

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a las 8:30 ocho horas treinta minutos del día 24 veinticuatro de junio de 2021 dos mil veintiuno, se reunieron para celebrar sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento; estando presentes en la Sala de Cabildo el Presidente Municipal, Héctor Germán René López Santillana, el Secretario del H. Ayuntamiento, Felipe de Jesús López Gómez, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia; y en seguimiento al acuerdo de Ayuntamiento aprobado en fecha 26 de marzo de la presente anualidad y en observancia a las recomendaciones de sana convivencia emitidas por las autoridades competentes, con la participación a distancia de los Síndicos y Regidores. Iniciada la sesión por el Presidente pasa lista de presentes el Secretario del H. Ayuntamiento, estando las siguientes personas: Síndico Leticia Villegas Nava y los Regidores: Ana María Esquivel Arrona, Salvador Sánchez Romero, Ana María Carpio Mendoza, Gilberto López Jiménez, Karol Jared González Márquez, Héctor Ortiz Torres, María Olimpia Zapata Padilla, Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Alfonso de Jesús Orozco Aldrete, Gabriela del Carmen Echeverría González, Gabriel Durán Ortiz y Fernanda Odette Rentería Muñoz, declarando que hay quórum. A continuación, el Secretario manifiesta que el Síndico Christian Javier Cruz Villegas aviso previamente su inasistencia quedando justificada su ausencia. Enseguida, el Secretario da lectura al Orden del Día: I. Lista de presentes y declaración de quórum. II. Orden del día y aprobación. III. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 10 de junio de la presente anualidad. IV. Estados Financieros del mes de mayo de 2021. V. Quinta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, en el mes de junio. VI. Quinta modificación al Programa de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2021, en el mes de junio. VII. Reglamento de la Economía del Conocimiento y la Innovación para el municipio de León, Guanajuato. VIII. Informe de Comisiones. IX. Asuntos Generales. Habiendo pasado lista de presentes, con la declaración de quórum y aprobado por unanimidad que fue el Orden del Día, se tienen por desahogados los puntos I y II del mismo.

En el punto III del Orden del Día, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acta de la sesión ordinaria de fecha 10 de junio del año en curso, misma que queda aprobada por unanimidad mediante mayoría simple, con la manifestación de la Regidora Fernanda Odette Rentería Muñoz en el sentido de no estar en posibilidades de emitir su voto dado que los asuntos fueron votados en su momento por la Regidora Suplente Débora Betzabé Gamiño Alfaro, quién firma el acta correspondiente.

Antes de continuar con el desahogo del Orden del día el Presidente solicita autorizar la comparecencia del C.P. Enrique Rodrigo Sosa Campos, Tesorero Municipal, para que exponga los puntos IV y V, misma que queda aprobada por unanimidad mediante mayoría simple.

En el punto IV del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta el Informe relativo a los Estados Financieros del mes de mayo de 2021, por lo que solicita a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura al mismo. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que comprende los renglones de Ingresos, Impuestos, Derechos, Aprovechamientos, Participaciones y otros Ingresos, así como los rubros de Egresos; todos del mes y año en comento, mismos que a continuación se insertan:



H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN
ESTADO DE ACTIVIDADES
PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2021

	MAYO	SALDO ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
IMPUESTOS	50,069,828	998,700,972
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	54	13,860
DERECHOS	29,206,089	176,448,756
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	9,023,850	40,042,103
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	17,958,399	148,695,689
PARTICIPACIONES	220,460,382	1,161,708,106
APORTACIONES	121,172,366	604,916,723
CONVENIOS	2,637,876	40,241,568
INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL	3,034,804	17,724,403
OTROS INGRESOS	-	1,849,070
Total de Ingresos	453,563,648	3,190,341,251
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
SERVICIOS PERSONALES	187,010,590	940,909,939
MATERIALES Y SUMINISTROS	24,523,847	112,577,740
SERVICIOS GENERALES	77,568,589	402,636,618
TRANSFERENCIAS, ASIG, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	69,517,223	421,011,583
INTERESES, COMIS Y OTS GTOS DE DEUDA PUBLICA	4,356,601	22,461,300
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	14,978,954	176,113,005
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	9,036,153	54,489,181
Total de Egresos y Otras Pérdidas	386,991,956	2,130,199,365
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	66,571,692	1,060,141,886

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021.

H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE MAYO DE 2021



MAYO

ACTIVO		
	CIRCULANTE	2,019,897,747
BANCOS		1,426,828,854
INVERSIONES		330,509,917
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUI		49,806,289
ANTICIPO A PROVEEDORES		47,994,493
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRA PÚBLICA		136,197,587
ALMACÉN		32,228,865
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	-	4,520,605
VALORES EN GARANTÍA		852,347
	NO CIRCULANTE	16,830,180,239
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		254,440,334
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUI A LARGO P		361,429
OBRA EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		272,270,439
OBRA EN PROCESO EN BIENES PROPIOS		247,735,923
ACTIVOS FIJOS		17,089,681,668
ACTIVOS INTANGIBLES		138,199,935
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	-	1,178,146,638
ACTIVOS DIFERIDOS		180,389
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES		5,456,760
TOTAL ACTIVO		<u>18,850,077,986</u>
PASIVO		
	A CORTO PLAZO	216,340,910
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		55,542,797
RET Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO		81,171,701
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA		46,616,413
FONDOS EN GARANTIA		-
PROVISIONES A CORTO PLAZO		33,010,000
	A LARGO PLAZO	996,665,806
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		18,922,306
PORCIÓN A LARGO PLAZO DE LA DEUDA		977,743,500
TOTAL DE PASIVO		<u>1,213,006,716</u>
PATRIMONIO		
PATRIMONIO DEL EJERCICIO		1,060,141,886
PATRIMONIO EJERCICIOS ANTERIORES		16,576,929,384
TOTAL DE PATRIMONIO		<u>17,637,071,270</u>
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		<u>18,850,077,986</u>

H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2021



MAYO

Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		453,563,648
Impuestos		50,069,828
Contribuciones de Mejoras		54
Derechos		29,206,089
Productos de Tipo Corriente		9,023,850
Aprovechamientos de Tipo Corriente		17,958,399
Participaciones, Aportaciones e Incentivos		347,305,429
Otros Orígenes de Operación		-
Aplicación		386,991,956
Servicios Personales		187,010,590
Materiales y Suministros		24,523,847
Servicios Generales		77,568,589
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		-
Transferencias al Resto del Sector Público		42,024,655
Subsidios y Subvenciones		7,472,628
Ayudas Sociales		19,923,400
Pensiones y Jubilaciones		96,540
Otras Aplicaciones de Operación		28,371,707
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación		<u>66,571,692</u>
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		19,815,727
Otros Orígenes de Inversión		19,815,727
Aplicación		112,378,867
Otras aplicaciones de Inversión		112,378,867
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión		<u>- 92,563,140</u>
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		63,163,384
Otros Orígenes de Financiamiento		63,163,384
Aplicación		86,069,583
Otras Aplicaciones de Financiamiento		86,069,583
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		<u>- 22,906,200</u>
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes		<u>- 48,897,648</u>
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Período		1,806,236,419
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Período		1,757,338,771

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021.

H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AL 31 DE MAYO DE 2021



	Acumulado al Período Actual
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	3,190,341,251
Impuestos	998,700,972
Contribuciones de Mejoras	13,860
Derechos	176,448,756
Productos de Tipo Corriente	40,042,103
Aprovechamientos de Tipo Corriente	148,695,689
Participaciones, Aportaciones e Incentivos	1,824,590,800
Otros Orígenes de Operación	1,849,070
Aplicación	2,130,199,365
Servicios Personales	940,909,939
Materiales y Suministros	112,577,740
Servicios Generales	402,636,618
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,500,000
Transferencias al Resto del Sector Público	333,267,101
Subsidios y Subvenciones	30,043,896
Ayudas Sociales	55,689,848
Pensiones y Jubilaciones	482,701
Otras Aplicaciones de Operación	253,091,522
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,060,141,886
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	45,192,807
Otros Orígenes de Inversión	45,192,807
Aplicación	172,116,392
Otras aplicaciones de Inversión	172,116,392
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	- 126,923,585
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	198,232,715
Otros Orígenes de Financiamiento	198,232,715
Aplicación	301,934,152
Otras Aplicaciones de Financiamiento	301,934,152
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	- 103,701,437
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes	829,516,864
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	927,821,907
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,757,338,771

En consecuencia, comparece el C.P. Enrique Rodrigo Sosa Campos, Tesorero Municipal, quien da una breve explicación al Pleno del Honorable Ayuntamiento de la situación financiera que guarda la Administración Municipal, manifestando entre otros aspectos, que el total de ingresos ascendió a la cantidad de \$453´563,648 y por concepto de egresos y otras pérdidas a la cantidad de \$386´991,956. En uso de la voz, la Regidora Vanessa Montes de Oca manifiesta haber solicitado a la Directora General de Egresos el desglose de las amortizaciones y la diferencia entre 2020 y 2021, la cual no le ha llegado. Respondiendo al respecto la Contadora Nélida Ríos Jáuregui haber enviado todas las dudas por WhatsApp a los integrantes de la comisión; comentado en

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021.

ese sentido la Regidora Montes de Oca no formar parte de ese grupo por lo que pide se la envíen por correo.

En el punto V del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la propuesta de la quinta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, en el mes de junio; por lo que solicita a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura a la misma. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.** - Se autoriza la quinta modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de León, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021 en el mes de junio, en los términos, conceptos y cantidades que se detallan en el documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:



GOBIERNO MUNICIPAL DE LEÓN
TESORERÍA MUNICIPAL
5TA MODIFICACIÓN AL 24 DE JUNIO DE 2021

CONCEPTO	Presupuesto autorizado al 27 de mayo de 2021	Presupuesto modificación al 24 de junio de 2021	Variación
INGRESOS			
Impuestos	1,250,361,373	1,320,078,505	69,717,132
Contribuciones de mejora	-	13,860	13,860
Derechos	346,337,459	370,196,859	23,859,400
Productos	78,644,626	86,903,626	8,259,000
Aprovechamientos	155,335,768	226,419,537	71,083,769
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,941,294,093	4,081,067,179	139,773,086
Participaciones	2,370,801,931	2,480,970,465	110,168,535
Aportaciones	1,396,128,899	1,396,128,899	-
Convenios Federales y Estatales	138,502,193	167,679,926	29,177,733
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	35,861,070	36,287,889	426,819
SUBTOTAL DE INGRESOS	5,771,973,318	6,084,679,565	312,706,247
ENTRADAS			
Ingresos excedentes	213,218,141	213,218,141	-
Remanente disponible Gasto corriente	306,340,190	306,340,190	-
Remanente disponible Programa de Inversión	75,809,272	75,809,272	-
Refrendos comprometidos y remanentes etiquetados (Gasto corriente)	93,069,467	93,069,187	-280
Refrendos comprometidos y remanentes etiquetados(Programa de Inversión)	446,455,654	440,541,508	-5,914,145

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021.

SUBTOTAL ENTRADAS	1,134,892,724	1,128,978,299	-5,914,425
TOTAL INGRESOS MAS ENTRADAS	6,906,866,043	7,213,657,865	306,791,822
EGRESOS			
Servicios Personales	2,496,706,835	2,496,706,835	-
Materiales y Suministros	369,410,864	369,393,864	-17,000
Servicios Generales	901,786,196	901,431,797	-354,399
Ayudas y transferencias	557,473,619	555,473,339	-2,000,280
Bienes Muebles e Inmuebles	88,066,899	88,909,727	842,827
Obra Pública y Proyectos Estratégicos	2,331,334,040	2,591,901,402	260,567,362
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	22,616,305	75,080,898	52,464,594
Deuda Pública (intereses)	60,340,184	55,628,901	-4,711,283
Deuda Pública(Capital)	79,131,101	79,131,101	-
TOTAL EGRESOS	6,906,866,043	7,213,657,865	306,791,822
EXCESO DE INGRESOS/EGRESOS	-	0 -	0

UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto autorizado al 27 de Mayo de 2021	Presupuesto modificado al 24 de Junio de 2021	Variación
1009	PRESIDENTE MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	2,586,256	2,586,256	0
		3000 Servicios Generales	50,519	50,519	0
Total 1009			2,636,775	2,636,775	0
1010	SÍNDICOS	1000 Servicios Personales	2,925,164	2,925,164	0
		2000 Materiales y Suministros	102,929	102,929	0
		3000 Servicios Generales	302,859	302,859	0
		4000 Ayudas y Transferencias	480,000	480,000	0
Total 1010			3,810,951	3,810,951	0
1011	REGIDORES	1000 Servicios Personales	15,945,891	15,945,891	0
		2000 Materiales y Suministros	760,962	760,962	0
		3000 Servicios Generales	947,864	947,864	0
		4000 Ayudas y Transferencias	2,468,000	2,468,000	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	229,198	229,198	0
Total 1011			20,351,914	20,351,914	0
1012	DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES	1000 Servicios Personales	2,123,820	2,123,820	0
Total 1012			2,123,820	2,123,820	0
1013	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES	1000 Servicios Personales	4,069,759	4,069,759	0
		2000 Materiales y Suministros	212,175	195,175	-17,000
		3000 Servicios Generales	598,903	530,708	-68,195
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	93,940	179,135	85,195
			4,974,776	4,974,776	0
1195	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	8,235,432	8,235,432	0
		2000 Materiales y Suministros	858,635	858,635	0
		3000 Servicios Generales	2,079,326	2,079,326	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	135,500	135,500	0
Total 1195			11,308,893	11,308,893	0
1196	DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y AGENDA	1000 Servicios Personales	7,836,050	7,836,050	0
		2000 Materiales y Suministros	707,575	707,575	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021.

UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto autorizado al 27 de Mayo de 2021	Presupuesto modificado al 24 de Junio de 2021	Variación
		3000 Servicios Generales	4,730,088	4,730,088	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	212,553	212,553	0
Total 1196			13,486,267	13,486,267	0
		1000 Servicios Personales	6,517,734	6,517,734	0
		2000 Materiales y Suministros	86,228	86,228	0
1198	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	3000 Servicios Generales	5,268,712	5,268,712	0
		4000 Ayudas y Transferencias	18,151,000	18,151,000	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	101,350	101,350	0
Total 1198			30,125,024	30,125,024	0
		1000 Servicios Personales	9,109,469	9,109,469	0
		2000 Materiales y Suministros	703,714	703,714	0
1210	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	3000 Servicios Generales	5,248,957	5,248,957	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	399,372	399,372	0
Total 1210			15,461,512	15,461,512	0
		1000 Servicios Personales	13,143,660	13,143,660	0
		2000 Materiales y Suministros	291,517	291,517	0
1211	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	3000 Servicios Generales	38,268,653	38,268,653	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	117,091	117,091	0
Total 1211			51,820,920	51,820,920	0
		1000 Servicios Personales	8,405,965	8,405,965	0
1212	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	3000 Servicios Generales	350,008	350,008	0
Total 1212			8,755,974	8,755,974	0
		1000 Servicios Personales	5,187,295	5,187,295	0
		2000 Materiales y Suministros	419,690	419,690	0
1213	SECRETARÍA TÉCNICA DE HONOR Y JUSTICIA	3000 Servicios Generales	685,667	685,667	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	0	0	0
Total 1213			6,292,653	6,292,653	0
		1000 Servicios Personales	20,493,097	20,493,097	0
		2000 Materiales y Suministros	127,829	127,829	0
1214	DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A LA FUNCIÓN EDILICIA	3000 Servicios Generales	992,654	992,654	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	156,488	156,488	0
Total 1214			21,770,069	21,770,069	0
		1000 Servicios Personales	15,297,981	15,297,981	0
		2000 Materiales y Suministros	1,584,006	1,584,006	0
1215	DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL	3000 Servicios Generales	1,440,982	1,440,982	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	40,267	40,267	0
Total 1215			18,363,236	18,363,236	0
		1000 Servicios Personales	12,617,350	12,617,350	0
		2000 Materiales y Suministros	1,922,467	1,922,467	0
1216	DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVOS	3000 Servicios Generales	1,897,130	1,984,826	87,696
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,169,603	1,927,235	757,632
Total 1216			17,606,551	18,451,879	845,328
		1000 Servicios Personales	1,933,942	1,933,942	0
1218	SUBSECRETARÍA TÉCNICA	3000 Servicios Generales	155,092	155,092	0
Total 1218			2,089,035	2,089,035	0
		1000 Servicios Personales	7,885,769	7,885,769	0
		2000 Materiales y Suministros	312,795	312,795	0
1310	TESORERÍA MUNICIPAL	3000 Servicios Generales	3,015,500	3,015,500	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	32,000	32,000	0
Total 1310			11,246,064	11,246,064	0
		1000 Servicios Personales	17,003,972	17,003,972	0
1311	DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS	2000 Materiales y Suministros	458,064	458,064	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021.

UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto autorizado al 27 de Mayo de 2021	Presupuesto modificado al 24 de Junio de 2021	Variación
		3000 Servicios Generales	6,535,333	6,535,333	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	162,319	162,319	0
Total 1311			24,159,688	24,159,688	0
1314	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	1000 Servicios Personales	70,897,894	70,897,894	0
		2000 Materiales y Suministros	12,280,147	12,280,147	0
		3000 Servicios Generales	63,107,233	63,107,233	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	3,696,109	3,696,109	0
Total 1314			149,981,384	149,981,384	0
1315	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	1000 Servicios Personales	43,854,715	43,854,715	0
		2000 Materiales y Suministros	2,141,063	2,141,063	0
		3000 Servicios Generales	13,977,677	13,977,677	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,047,158	1,047,158	0
Total 1315			61,020,612	61,020,612	0
1316	DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA	1000 Servicios Personales	8,654,787	8,654,787	0
		2000 Materiales y Suministros	216,624	216,624	0
		3000 Servicios Generales	1,112,111	1,112,111	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	14,500	14,500	0
Total 1316			9,998,022	9,998,022	0
1410	CONTRALORÍA MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	38,253,696	38,253,696	0
		2000 Materiales y Suministros	1,252,023	1,252,023	0
		3000 Servicios Generales	3,658,414	3,658,414	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	443,179	443,179	0
Total 1410			43,607,312	43,607,312	0
1510	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	17,640,605	17,640,605	0
		2000 Materiales y Suministros	2,907,307	2,907,307	0
		3000 Servicios Generales	27,440,523	27,440,523	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	626,189	626,189	0
Total 1510			48,614,624	48,614,624	0
1512	DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	872,208,116	872,208,116	0
		2000 Materiales y Suministros	180,756,861	180,756,861	0
		3000 Servicios Generales	79,935,956	79,935,956	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	9,979,660	9,979,660	0
Total 1512			1,142,880,593	1,142,880,593	0
1513	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	246,394,974	246,394,974	0
		2000 Materiales y Suministros	53,708,563	53,708,563	0
		3000 Servicios Generales	23,945,146	24,457,021	511,875
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	6,026,137	6,026,137	0
Total 1513			330,074,821	330,586,696	511,875
1514	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL	1000 Servicios Personales	43,907,247	43,907,247	0
		2000 Materiales y Suministros	13,763,822	13,763,822	0
		3000 Servicios Generales	4,698,290	4,698,290	0
		4000 Ayudas y Transferencias	62,698	62,698	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	2,980,844	2,980,844	0
Total 1514			65,412,901	65,412,901	0
1517	DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y EJECUCIÓN DE SANCIONES	1000 Servicios Personales	20,180,609	20,180,609	0
		2000 Materiales y Suministros	1,461,936	1,461,936	0
		3000 Servicios Generales	1,434,030	1,434,030	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	453,275	453,275	0
Total 1517			23,529,850	23,529,850	0
1519	DIRECCIÓN DE CENTRO DE FORMACIÓN POLICIAL	1000 Servicios Personales	19,335,972	19,335,972	0
		3000 Servicios Generales	322,922	322,922	0
Total 1519			19,658,893	19,658,893	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021.

UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto autorizado al 27 de Mayo de 2021	Presupuesto modificado al 24 de Junio de 2021	Variación
1520	DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTO, COMANDO, COMUNICACIONES Y CONTROL	1000 Servicios Personales	71,239,239	71,239,239	0
		2000 Materiales y Suministros	3,912,766	3,912,766	0
		3000 Servicios Generales	16,953,155	16,953,155	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	5,873,959	5,873,959	0
Total 1520			97,979,119	97,979,119	0
1521	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	1000 Servicios Personales	8,094,099	8,094,099	0
		2000 Materiales y Suministros	421,930	421,930	0
		3000 Servicios Generales	560,855	560,855	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	188,184	188,184	0
Total 1521			9,265,068	9,265,068	0
1522	SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	1000 Servicios Personales	37,137,879	37,137,879	0
		2000 Materiales y Suministros	269,214	269,214	0
		3000 Servicios Generales	3,318,800	3,318,800	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	63,333	63,333	0
Total 1522			40,789,226	40,789,226	0
1523	JUZGADO CÍVICO	1000 Servicios Personales	64,601,680	64,601,680	0
		2000 Materiales y Suministros	3,903,719	3,903,719	0
		3000 Servicios Generales	2,639,257	2,639,257	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	761,445	761,445	0
Total 1523			71,906,101	71,906,101	0
1610	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1000 Servicios Personales	14,565,993	14,565,993	0
		2000 Materiales y Suministros	512,098	512,098	0
		3000 Servicios Generales	88,475,885	88,475,885	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	245,276	245,276	0
Total 1610			103,799,253	103,799,253	0
1710	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	1000 Servicios Personales	82,758,293	82,758,293	0
		2000 Materiales y Suministros	1,381,133	1,381,133	0
		3000 Servicios Generales	39,850,235	39,850,235	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	473,025	473,025	0
Total 1710			124,462,686	124,462,686	0
1810	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL	1000 Servicios Personales	28,308,283	28,308,283	0
		2000 Materiales y Suministros	4,617,700	4,617,700	0
		3000 Servicios Generales	7,757,816	8,257,816	500,000
		4000 Ayudas y Transferencias	4,835,472	4,835,472	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,706,421	1,706,421	0
Total 1810			47,225,692	47,725,692	500,000
1815	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	1000 Servicios Personales	6,187,590	6,187,590	0
		2000 Materiales y Suministros	165,274	165,274	0
		3000 Servicios Generales	3,278,428	3,278,428	0
		4000 Ayudas y Transferencias	393,000	393,000	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	59,208	59,208	0
Total 1815			10,083,500	10,083,500	0
1816	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS	1000 Servicios Personales	11,817,877	11,817,877	0
		2000 Materiales y Suministros	258,004	258,004	0
		3000 Servicios Generales	761,233	761,233	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	163,718	163,718	0
Total 1816			13,000,833	13,000,833	0
1817	DIRECCIÓN DE PIPAS MUNICIPALES	1000 Servicios Personales	6,217,979	6,217,979	0
		2000 Materiales y Suministros	478,677	478,677	0
		3000 Servicios Generales	2,038,168	2,038,168	0
		4000 Ayudas y Transferencias	180,480	180,480	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	87,366	87,366	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021.

UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto autorizado al 27 de Mayo de 2021	Presupuesto modificado al 24 de Junio de 2021	Variación
Total 1817			9,002,670	9,002,670	0
1910	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1000 Servicios Personales	46,774,018	46,774,018	0
		2000 Materiales y Suministros	4,933,776	4,933,776	0
		3000 Servicios Generales	20,119,019	20,119,019	0
		4000 Ayudas y Transferencias	5,913,795	5,913,795	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	487,078	487,078	0
Total 1910			78,227,686	78,227,686	0
2010	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO	1000 Servicios Personales	46,282,515	46,282,515	0
		2000 Materiales y Suministros	2,593,663	2,593,663	0
		3000 Servicios Generales	6,917,932	5,032,157	-1,885,775
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	6,123,747	6,123,747	0
Total 2010			61,917,857	60,032,082	-1,885,775
2110	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA	1000 Servicios Personales	20,249,579	20,249,579	0
		2000 Materiales y Suministros	719,535	719,535	0
		3000 Servicios Generales	5,046,796	5,546,796	500,000
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	244,863	244,863	0
Total 2110			26,260,774	26,760,774	500,000
2111	DIRECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO	1000 Servicios Personales	32,036,817	32,036,817	0
		2000 Materiales y Suministros	1,674,332	1,674,332	0
		3000 Servicios Generales	3,169,126	3,169,126	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	378,972	378,972	0
Total 2111			37,259,247	37,259,247	0
2210	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	1000 Servicios Personales	22,346,753	22,346,753	0
		2000 Materiales y Suministros	1,169,837	1,169,837	0
		3000 Servicios Generales	14,674,098	14,674,098	0
		4000 Ayudas y Transferencias	4,513,202	2,513,202	-2,000,000
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	583,609	583,609	0
Total 2210			43,287,499	41,287,499	-2,000,000
2310	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	1000 Servicios Personales	31,989,447	31,989,447	0
		2000 Materiales y Suministros	5,512,657	5,512,657	0
		3000 Servicios Generales	11,707,622	11,707,622	0
		4000 Ayudas y Transferencias	0	0	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	815,387	815,387	0
		7000 Inversión Financiera	324,321	324,321	0
Total 2310			50,349,435	50,349,435	0
2410	DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD	1000 Servicios Personales	62,859,621	62,859,621	0
		2000 Materiales y Suministros	14,198,614	14,198,614	0
		3000 Servicios Generales	57,739,743	58,739,743	1,000,000
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	4,039,367	4,039,367	0
Total 2410			138,837,346	139,837,346	1,000,000
2510	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA	1000 Servicios Personales	94,371,436	94,371,436	0
		2000 Materiales y Suministros	18,474,725	18,474,725	0
		3000 Servicios Generales	282,349,309	280,749,309	-1,600,000
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	3,033,907	3,033,907	0
Total 2510			398,229,378	396,629,378	-1,600,000
2610	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	1000 Servicios Personales	47,703,652	47,703,652	0
		2000 Materiales y Suministros	6,499,553	6,499,553	0
		3000 Servicios Generales	9,303,929	9,903,929	600,000
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,548,892	1,548,892	0
Total 2610			65,056,026	65,656,026	600,000
2615	DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO	1000 Servicios Personales	40,202,700	40,202,700	0
		3000 Servicios Generales	828,031	828,031	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021.

UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto autorizado al 27 de Mayo de 2021	Presupuesto modificado al 24 de Junio de 2021	Variación
Total 2615			41,030,731	41,030,731	0
2715	PROVISIONES ECONÓMICAS	7000 Inversión Financiera	22,291,983	74,756,577	52,464,594
Total 2715			22,291,983	74,756,577	52,464,594
2810	EGRESO APLICABLE A DIVERSAS DEPENDENCIAS	1000 Servicios Personales	131,146,914	131,146,914	0
		2000 Materiales y Suministros	19,353,092	19,353,092	0
		3000 Servicios Generales	20,392,404	20,392,404	0
		4000 Ayudas y Transferencias	18,797,185	18,796,905	-280
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	31,007,932	31,007,932	0
Total 2810			220,697,527	220,697,247	-280
3010	DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL	9000 Deuda Pública	139,471,285	134,760,003	-4,711,283
Total 3010			139,471,285	134,760,003	-4,711,283
3110	DIRECCIÓN GENERAL DE HOSPITALIDAD Y TURISMO	1000 Servicios Personales	10,813,050	10,813,050	0
		2000 Materiales y Suministros	306,732	306,732	0
		3000 Servicios Generales	5,723,147	5,723,147	0
		4000 Ayudas y Transferencias	7,401,036	7,401,036	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	124,126	124,126	0
Total 3110			24,368,091	24,368,091	0
3210	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACION	1000 Servicios Personales	7,223,111	7,223,111	0
		2000 Materiales y Suministros	284,775	284,775	0
		3000 Servicios Generales	2,045,416	2,045,416	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,011,250	1,011,250	0
Total 3210			10,564,552	10,564,552	0
4010	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1000 Servicios Personales	3,159,536	3,159,536	0
		2000 Materiales y Suministros	262,915	262,915	0
		3000 Servicios Generales	1,608,016	1,608,016	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	321,157	321,157	0
Total 4010			5,351,624	5,351,624	0
4011	JUZGADOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES	1000 Servicios Personales	10,549,702	10,549,702	0
		2000 Materiales y Suministros	357,200	357,200	0
		3000 Servicios Generales	1,057,325	1,057,325	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	393,013	393,013	0
Total 4011			12,357,241	12,357,241	0
4012	DEFENSORÍA DE OFICIO EN MATERIA ADMINISTRATIVA	1000 Servicios Personales	2,594,998	2,594,998	0
		2000 Materiales y Suministros	112,011	112,011	0
		3000 Servicios Generales	404,214	404,214	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	214,930	214,930	0
Total 4012			3,326,152	3,326,152	0
4013	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	4000 Ayudas y Transferencias	22,862,652	22,862,652	0
Total 4013			22,862,652	22,862,652	0
5010	PATRONATO DE BOMBEROS DE LEÓN GUANAJUATO	4000 Ayudas y Transferencias	81,568,972	81,568,972	0
Total 5010			81,568,972	81,568,972	0
5011	COMISIÓN MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LEÓN	4000 Ayudas y Transferencias	36,679,866	36,679,866	0
Total 5011			36,679,866	36,679,866	0
5012	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4000 Ayudas y Transferencias	117,929,658	117,929,658	0
Total 5012			117,929,658	117,929,658	0
5013	PATRONATO EXPLORA	4000 Ayudas y Transferencias	14,696,806	14,696,806	0
Total 5013			14,696,806	14,696,806	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021.

UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto autorizado al 27 de Mayo de 2021	Presupuesto modificado al 24 de Junio de 2021	Variación
5015	PATRONATO DE LA FERIA ESTATAL DE LEÓN Y PARQUE ECOLÓGICO	4000 Ayudas y Transferencias	422,662	422,662	0
Total 5015			422,662	422,662	0
5017	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LEÓN	4000 Ayudas y Transferencias	65,598,254	65,598,254	0
Total 5017			65,598,254	65,598,254	0
5018	INSTITUTO CULTURAL DE LEÓN	4000 Ayudas y Transferencias	57,160,136	57,160,136	0
Total 5018			57,160,136	57,160,136	0
5019	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	4000 Ayudas y Transferencias	11,775,407	11,775,407	0
Total 5019			11,775,407	11,775,407	0
5021	PATRONATO DEL PARQUE ZOOLOGICO DE LEÓN	4000 Ayudas y Transferencias	23,775,714	23,775,714	0
Total 5021			23,775,714	23,775,714	0
5051	FIDEICOMISO DE OBRAS POR COOPERACIÓN	1000 Servicios Personales	12,826,848	12,826,848	0
		3000 Servicios Generales	220,393	220,393	0
Total 5051			13,047,241	13,047,241	0
5052	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	4000 Ayudas y Transferencias	38,874,178	38,874,178	0
Total 5052			38,874,178	38,874,178	0
5053	PATRONATO DEL PARQUE ECOLOGICO METROPOLITANO	4000 Ayudas y Transferencias	6,076,692	6,076,692	0
Total 5053			6,076,692	6,076,692	0
5056	FIDEICOMISO MUSEO DE LA CIUDAD DE LEÓN	4000 Ayudas y Transferencias	3,448,917	3,448,917	0
Total 5056			3,448,917	3,448,917	0
5057	SISTEMA INTEGRAL ASEO PÚBLICO DE LEÓN	4000 Ayudas y Transferencias	13,407,836	13,407,836	0
Total 5057			13,407,836	13,407,836	0
5058	ACADEMIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD PÚBLICA	3000 Servicios Generales	645,297	645,297	0
Total 5058			645,297	645,297	0
Total Gasto Ordinario			4,575,532,003	4,621,756,463	46,224,460
PROG INV	PROGRAMA DE INVERSIÓN	1000 Servicios Personales	29,295,374	29,295,374	0
		2000 Materiales y Suministros	22,641,354	22,641,354	0
		3000 Servicios Generales	430,116,724	434,614,802	4,498,078
		4000 Ayudas y Transferencias	394,886,090	396,658,303	1,772,213
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	218,423,106	218,423,106	0
		6000 Obra Pública	1,093,558,413	1,248,435,248	154,876,835
Total Gasto Inversión			2,331,334,040	2,591,901,402	260,567,362
TOTAL GENERAL			6,906,866,043	7,213,657,865	306,791,822

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
POR CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
(CAPÍTULO, SUBCAPÍTULO)**

Municipio de León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	7,213,657,865

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021.

Municipio de León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
1000 Servicios Personales	2,526,002,208
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,022,624,610
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	23,000,000
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	276,892,801
1400 Seguridad Social	471,620,388
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	731,864,409
1600 Previsiones	0
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
2000 Materiales y Suministros	392,035,217
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	24,259,651
2200 Alimentos y Utensilios	17,984,517
2300 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	988,146
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	33,171,252
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	10,543,623
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	180,995,012
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	41,358,298
2800 Materiales y Suministros para Seguridad	3,657,332
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	79,077,386
3000 Servicios Generales	1,336,046,601
3100 Servicios Básicos	317,229,829
3200 Servicios de Arrendamiento	59,035,608
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	171,052,846
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	44,207,585
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	527,872,970
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	87,836,587
3700 Servicios de Traslado y Viáticos	3,857,988
3800 Servicios Oficiales	25,848,395
3900 Otros Servicios Generales	99,104,792
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	952,131,643
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	7,946,800
4200 Transferencias al Resto del Sector Público	753,849,371
4300 Subsidios y Subvenciones	64,510,872
4400 Ayudas Sociales	124,715,100
4500 Pensiones y Jubilaciones	1,074,500
4600 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
4700 Transferencias a la Seguridad Social	0
4800 Donativos	0
4900 Transferencias al Exterior	35,000
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	307,332,832
5100 Mobiliario y Equipo de Administración	21,419,611
5200 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2,840,683
5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	641,460
5400 Vehículos y Equipo de Transporte	36,530,760
5500 Equipo de Defensa y Seguridad	9,776,582
5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	29,557,668
5700 Activos Biológicos	0
5800 Bienes Inmuebles	0
5900 Activos Intangibles	206,566,069
6000 Inversión Pública	1,248,435,248
6100 Obra Pública en bienes de dominio público	987,339,751
6200 Obra Pública en bienes propios	261,095,497
6300 Proyectos productivos y acciones de fomento	0
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	316,914,113

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021.

Municipio de León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
7100 Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
7200 Acciones y Participaciones de Capital	0
7300 Compra de Títulos y Valores	0
7400 Concesión de Préstamos	0
7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	324,321
7600 Otras Inversiones Financieras	0
7900 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	316,589,791
8000 Participaciones y Aportaciones	0
8100 Participaciones	0
8300 Aportaciones	0
8500 Convenios	0
9000 Deuda Pública	134,760,003
9100 Amortización de la Deuda Pública	79,131,101
9200 Intereses de la Deuda Pública	55,528,902
9300 Comisiones de la Deuda Pública	0
9400 Gastos de la Deuda Pública	100,000
9500 Costo por Coberturas	0
9600 Apoyos Financieros	0

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
POR CLASIFICACIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
10 NO ETIQUETADO	5,577,009,491
11 Recursos Fiscales	260,656,1076
12 Financiamiento Internos	0
13 Financiamiento Externos	0
14 Ingresos Propios	0
15 Recursos Federales	2,960,448,416
16 Recursos Estatales	10,000,000
17 Otros Recursos De Libre Disposición	0
20 ETIQUETADO	1,636,648,374
25 Recursos Federales	1,397,012,209
26 Recursos Estatales	239,636,165
27 Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetada	0
TOTAL	7,213,657,865

Clasificación Funcional del Gasto (Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)			
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Suma de Aprobado
Finalidad	Función	SubFunción	
1 GOBIERNO	1.1. LEGISLACIÓN	1.1.1 Legislación	21,770,069
1 GOBIERNO	1.1. LEGISLACIÓN	1.1.2 Fiscalización	18,363,236
1 GOBIERNO	1.2. JUSTICIA	1.2.1 Impartición de Justicia	0
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.1 Presidencia/Gubernatura	36,187,910
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.2 Política Interior	48,812,009
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	13,613,308

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021.

Clasificación Funcional del Gasto (Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)			
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Suma de Aprobado
Finalidad	Función	SubFunción	
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.4 Función Pública	54,945,852
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.5 Asuntos Jurídicos	67,504,313
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.8 Territorio	22,862,652
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.9 Otros	3,900,000
1 GOBIERNO	1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1.5.2 Asuntos Hacendarios	416,082,405
1 GOBIERNO	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.1 Policía	1,147,263,991
1 GOBIERNO	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.2 Protección Civil	149,283,912
1 GOBIERNO	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	458,302,040
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.3 Servicios de comunicación y Medios	103,799,253
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	5,351,624
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.5 Otros	524,038,610
Total 1 GOBIERNO			3,092,081,183
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.1 Ordenación de Desechos	454,462,051
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.2 Administración del Agua	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	16,147,224
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.4 Reducción de la Contaminación	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	67,112,303
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.6 Otros de Protección Ambiental	50,349,435
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.1 Urbanización	780,467,034
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.2 Desarrollo Comunitario	214,609,480
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.3 Abastecimiento de Agua	66,989,370
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.4 Alumbrado Público	135,051,689
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.5 Vivienda	173,329,481
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.6 Servicios Comunales	46,681,681
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.7 Desarrollo Regional	139,837,346
2 DESARROLLO SOCIAL	2.3. SALUD	2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	81,393,188
2 DESARROLLO SOCIAL	2.3. SALUD	2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2.4.1 Deporte y Recreación	120,050,207
2 DESARROLLO SOCIAL	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2.4.2 Cultura	107,532,711

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021.

Clasificación Funcional del Gasto (Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)			
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Suma de Aprobado
Finalidad	Función	SubFunción	
2 DESARROLLO SOCIAL	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIA	2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.5. EDUCACION	2.5.1 Educación Básica	86,819,326
2 DESARROLLO SOCIAL	2.5. EDUCACIÓN	2.5.2 Educación Media Superior	13,576
2 DESARROLLO SOCIAL	2.5. EDUCACIÓN	2.5.6 Otros servicios educativos y Actividades Inherentes	56,516,324
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.3 Familia e Hijos	117,929,658
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.4 Desempleo	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.7 Indígenas	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	36,995,996
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	30,125,024
2 DESARROLLO SOCIAL	2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	2.7.1 Otros Asuntos Sociales	61,255,840
Total 2 DESARROLLO SOCIAL			2,843,668,943
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en general	109,497,325
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3.2.1 Agropecuaria	26,593,000
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3.2.5 Hidroagrícola	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	3.3.5 Electricidad	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	3.3.6 Energía no eléctrica	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.4. MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	3.4.3 Construcción	396,650,752
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.5. TRANSPORTE	3.5.1 Transporte por Carretera	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.5. TRANSPORTE	3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	510,130,949
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.6. COMUNICACIONES	3.6.1 Comunicaciones	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.7. TURISMO	3.7.1 Turismo	50,256,068
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.1 Investigación Científica	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.4 Innovación	50,019,643
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0
Total 3 DESARROLLO ECONO			1,143,147,736
4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO	4.1.1 Deuda Pública Interna	134,760,003
Total 4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCION			134,760,003
Total general			7,213,657,865

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
POR CLASIFICACIÓN DE TIPO DE GASTO**

TIPO DE GASTO		MONTO
1	Gasto Corriente	5,261,844,571
2	Gasto de Capital	1,872,682,193
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	79,131,101
4	Pensiones y Jubilaciones	-
5	Participaciones	-
Total general		7,213,657,865

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
POR CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)**

La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos Modificado del Municipio de León incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas:

GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA		
CONCEPTO		APROBADO
PRESUPUESTO DE EGRESOS		7,213,657,865
PROGRAMAS		7,213,657,865
SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		0
S	SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	0
U	OTROS SUBSIDIOS	0
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES		5,937,640,831
E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	3,715,336,807
B	PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	0
P	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	245,677,660
F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	146,898,716
G	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	4,974,776
A	FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS (ÚNICAMENTE GOBIERNO FEDERAL)	0
R	ESPECÍFICOS	220,697,247
K	PROYECTOS DE INVERSIÓN	1,604,055,624
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO		994,275,159
M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	477,950,183
O	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	516,324,976
W	OPERACIONES AJENAS	0
COMPROMISOS		146,981,872
L	OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	0
N	DESASTRES NATURALES	146,981,872
OBLIGACIONES		0
J	PENSIONES Y JUBILACIONES	0
T	APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0
Y	APORTACIONES A FONDOS DE ESTABILIZACIÓN	0
Z	APORTACIONES A FONDOS DE INVERSIÓN Y REESTRUCTURA DE PENSIONES	0
PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO		134,760,003
I	GASTO FEDERALIZADO	0
C	PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0
D	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	134,760,003
H	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		7,213,657,865

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021.

RAMO 33 EJERCICIO 2021

TECHOS FINANCIEROS

Concepto	Fondo I para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	Fondo II de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM)	Total
Recursos Ramo 33 inicial autorizado	265,989,719.16	1,064,052,317.52	1,330,042,036.68
Ajuste POF Publicación 2021	6,271,596.84	55,065,824.48	61,337,421
Autorizado 2021	272,261,316.00	1,119,118,142.00	1,391,379,458.00
Total ingresos Ramo 33	272,261,316.00	1,119,118,142.00	1,391,379,458.00
Mas:			
Proyección de intereses 2021	2,172,269	2,577,172	4,749,441
Remanentes 2020	-	-	-
Total	274,433,585	1,121,695,314.00	1,396,128,899

RAMO 33 FONDO I FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO
OBRA PÚBLICA Y PROY. ESTRATÉGICOS	274,433,585

RAMO 33 FONDO II FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

CONCEPTO	Presupuesto Modificado al 27 de mayo del 2021	Variación	Presupuesto Autorizado al 24 de junio del 2021
SERVICIOS PERSONALES:	183,827,973.84	-	183,827,973.84
Policía Municipal	183,827,973.84	-	183,827,973.84
DEUDA PÚBLICA	139,471,285.24	-4,711,282.65	134,760,002.59
Deuda Pública Capital	79,131,101.04	-	79,131,101
Deuda Pública Intereses	60,340,184.20	-4,711,283	55,628,902
COMBUSTIBLES	52,500,000.00	-	52,500,000.00
Combustibles Seguridad Pública	52,500,000.00	-	52,500,000
PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA	745,896,054.92	4,711,283	750,607,338
Dirección General del Sistema de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	34,000,000.00	-	34,000,000
Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	-	4,600,000	4,600,000
Dirección General de Desarrollo Rural	535,000.00	-	535,000
Dirección General de Educación	7,000,000.00	-	7,000,000
Dirección General de Medio Ambiente	41,577,679.50	-	41,577,680
Dirección General de Movilidad	140,000,000.00	-65,946,210	74,053,790
Dirección General de Obra Pública	162,565,824.35	61,346,210	223,912,034
Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI)	978,856.65	-	978,857
Sistema Integral de Aseo Público (SIAP)	359,238,694.42	-862,857	358,375,837
Dirección General de Programas Estratégicos	-	5,574,140	5,574,140
TOTAL FORTAMUN	1,121,695,314	4,711,283	1,121,695,314

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021.

INTEGRACIÓN PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA	Presupuesto Modificado al 27 de mayo del 2021	Variación	Presupuesto Autorizado al 24 de junio del 2021
MUNICIPAL	666,120,258.95	122,423,957.07	788,544,216.02
PARTICIPACIONES	429,855,974.60	110,168,534.55	540,024,509.15
RAMO 33 FISM	274,433,585.00	0.00	274,433,585.00
RAMO 33 FAFM	745,896,054.92	4,711,282.65	750,607,337.57
CONVENIOS CON EL ESTADO	214,144,857.20	23,263,587.79	237,408,444.99
CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN	883,309.69	0.00	883,309.69
TOTAL	2,331,334,040.36	260,567,362.06	2,591,901,402.42

Entidades		
	Presupuesto 2021	
	Ingresos	Egresos
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	29,337,569	29,337,569
PATRONATO DE BOMBEROS DE LEÓN GUANAJUATO	85,773,489	85,773,489
COMISIÓN MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LEÓN	72,849,810	72,849,810
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	131,871,601	131,871,601
PATRONATO EXPLORA	129,202,795	129,202,795
PATRONATO DE LA FERIA ESTATAL DE LEÓN Y PARQUE ECOLÓGICO	249,161,241	249,161,241
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LEÓN	80,741,590	80,741,590
INSTITUTO CULTURAL DE LEÓN	68,068,006	68,068,006
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	15,012,317	15,012,317
PATRONATO DEL PARQUE ZOOLOGICO DE LEÓN	54,274,276	54,274,276
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	41,690,432	41,690,432
PATRONATO DEL PARQUE ECOLÓGICO METROPOLITANO	39,710,722	39,710,722
SISTEMA INTEGRAL ASEO PÚBLICO DE LEÓN	158,401,826	158,401,826
ACADEMIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27,400,000	27,400,000
SAPAL	4,325,793,098	4,325,793,098
Fideicomisos		
FIDEICOMISO DE OBRAS POR COOPERACIÓN	18,414,217	18,414,217
MUSEO DE LA CIUDAD	3,448,917	3,448,917
FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL DE LEÓN	2,135,000	2,135,000
Fideicomisos sin estructura orgánica		
FIFOSEC	12,909,787	12,909,787

SEGUNDO. - Se instruye al Tesorero Municipal para que realice todos los ajustes necesarios a la estructura programática, resultado de la modificación presupuestal, con base en la información que las Entidades y Dependencias proporcionen para tal efecto; asimismo con fundamento en el artículo 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021.

que remita copia certificada de la presente modificación al Congreso del Estado, para los efectos de su competencia. **TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de conformidad al artículo 36 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. **CUARTO.-** Se autorizan todos los actos jurídicos, contables y administrativos que resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo. Enseguida, el Contador Público Enrique Rodrigo Sosa Campos, Tesorero Municipal, realiza una breve exposición sobre la modificación presupuestal en mención. A continuación, el Presidente manifiesta que conforme a derecho, la modificación presupuestal requiere para su aprobación mayoría absoluta, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que las áreas o partidas presupuestales que no sean reservadas se tendrán por aprobadas. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Cuerpo Edilicio en lo general, la quinta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 en el mes de junio, la cual queda aprobada por unanimidad mediante mayoría absoluta y al no haber reservas en lo particular queda aprobada en el mismo sentido.

En el punto VI del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la propuesta de la quinta modificación al Programa de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2021 en el mes de junio; por lo que solicita a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura a la misma. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.-** Se aprueba la quinta modificación del Programa de Inversión Pública para el Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2021 en el mes de junio, en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

Proyectos modificados en la Quinta Modificación del Programa de Inversión, aprobada el 24 de junio 2021				Fuente de Financiamiento					
UR	Nombre de la Unidad Responsable	Nombre del Subprograma	Núm. de Mod.	Estatal	FISM	FORTAMUN	Municipal	Participaciones	Total General
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	5					\$5,000,000	\$5,000,000
Total 1810								\$5,000,000	\$5,000,000
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	5	\$18,107,502		\$5,574,140		\$4,957,924	\$28,639,566
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Infraestructura Social	5		\$1,184,135				\$1,184,135
Total 1816				\$18,107,502	\$1,184,135	\$5,574,140		\$4,957,924	\$29,823,701
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Monitoreo integral para la eficiencia de los servicios	5				\$1,885,775		\$1,885,775
Total 2010							\$1,885,775		\$1,885,775
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	5				-\$19,290	-\$18,688	-\$37,978
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	5				-\$287,052		-\$287,052
Total 2110							-\$306,342	-\$18,688	-\$325,031
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	5				\$3,955,435	\$49,310,507	\$53,265,942
Total 2210							\$3,955,435	\$49,310,507	\$53,265,942
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Sistema de parques	5					\$2,612,303	\$2,612,303
Total 2310								\$2,612,303	\$2,612,303
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	5				-\$139,582		-\$139,582
2510	Dirección General de Obra Pública	Construcción de Entornos Seguros	5	-\$360,718					-\$360,718
2510	Dirección General de Obra Pública	Laboratorio Verificador	5				-\$2,805		-\$2,805
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	5	\$52,404,137					\$52,404,137
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	5				\$6,751,282	-\$99,381	\$6,651,901
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	5				\$1,913,917	\$4,768,320	\$6,682,237
2510	Dirección General de Obra Pública	Remediaciones	5					-\$215	-\$215
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	5				\$4,381,527	\$463,661	\$4,845,187
Total 2510				\$52,043,419			\$12,904,339	\$5,132,385	\$70,080,142
2610	Dirección General de Salud	Ambiente limpio	5				-\$66		-\$66
Total 2610							-\$66		-\$66
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	5	-\$46,887,333			\$105,231,465	\$41,076,104	\$99,420,236
Total 2715				-\$46,887,333			\$105,231,465	\$41,076,104	\$99,420,236
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad Digital	5				-\$300,000		-\$300,000
3210	Dirección General de Innovación	Ecosistema de conocimiento	5				\$300,000		\$300,000
Total 3210							\$0		\$0
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	León compacto y vertical	5					\$750,000	\$750,000
Total 4013								\$750,000	\$750,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	Activación física	5				-\$15		-\$15
Total 5011							-\$15		-\$15
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León (IMUVI)	León compacto y vertical	5		\$1,184,135				-\$1,184,135

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021.

1513	Dirección General de Tránsito Municipal	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	1					\$565,239	\$44,411	\$609,650
Total 1513								\$565,239	\$44,411	\$609,650
1514	Dirección General de Protección Civil	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$2,302,039		\$2,302,039
Total 1514								\$2,302,039		\$2,302,039
1517	Dirección General de Prevención del Delito y Ejecución de Sanciones	Modelo de Seguridad Cívica	0					\$1,048,572		\$1,048,572
1517	Dirección General de Prevención del Delito y Ejecución de Sanciones	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$41,934		\$41,934
Total 1517								\$1,090,506		\$1,090,506
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$398,346		\$398,346
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	0				\$34,000,000	\$200,000		\$34,200,000
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	1	\$10,000,000				\$556,262		\$10,556,262
Total 1520				\$10,000,000			\$34,000,000	\$1,154,609		\$45,154,609
1710	Dirección General de Desarrollo Institucional	Gobierno Facilitador	1						\$150,000	\$150,000
1710	Dirección General de Desarrollo Institucional	Modernización del gobierno	1					\$647,523		\$647,523
Total 1710								\$647,523	\$150,000	\$797,523
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Atención a grupos vulnerables	0					\$600,000		\$600,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	0					\$20,893,000		\$20,893,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	1					\$45,655	\$400,000	\$445,655
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	2					-\$45,655		-\$45,655
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	3	\$300,000						\$300,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	5						\$5,000,000	\$5,000,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	0			\$28,825,249	\$535,000			\$29,360,249
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	1	\$115,601	\$6,083,449			\$1,953,532	\$1,950,000	\$10,102,582

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021.

1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Construcción de Entornos Seguros	1					\$387,947		\$387,947
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Construcción de Entornos Seguros	3						\$2,972,289	\$2,972,289
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Participación y Colaboración Ciudadana	0					\$11,000,000		\$11,000,000
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Participación y Colaboración Ciudadana	1					\$468,115		\$468,115
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	1	\$2,001,100						\$2,001,100
Total 1910				\$2,001,100				\$11,856,062	\$2,972,289	\$16,829,451
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Construcción de Entornos Seguros	1						\$1,909,755	\$1,909,755
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Monitoreo integral para la eficiencia de los servicios	0					\$3,000,000		\$3,000,000
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Monitoreo integral para la eficiencia de los servicios	1					\$3,444,579		\$3,444,579
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Monitoreo integral para la eficiencia de los servicios	5					\$1,885,775		\$1,885,775
Total 2010								\$8,330,354	\$1,909,755	\$10,240,109
2110	Dirección General de Economía	Formación Dual	0					\$8,000,000		\$8,000,000
2110	Dirección General de Economía	Formación Dual	1					\$696,000	\$9,223,421	\$9,919,421
2110	Dirección General de Economía	Formación Dual	2					\$22,000		\$22,000
2110	Dirección General de Economía	Formación Dual	3						\$0	\$0
2110	Dirección General de Economía	Formación Dual	4					\$10,191		\$10,191
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	0					\$15,807,500		\$15,807,500
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	1					\$7,050,025	\$6,047,392	\$13,097,417
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	2					\$1,031,398	\$0	\$1,031,398
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	3					-\$19,410	\$1,000,000	\$980,590
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	4					-\$1	\$5,300,000	\$5,299,999
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	1					\$10,111,212	\$2,600,000	\$12,711,212
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	2					\$26,447,937		\$26,447,937

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021.

2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	4						-\$210,546	\$1,560,000	\$1,349,454
2110	Dirección General de Economía	Zonas económicas	1						\$12,089,632		\$12,089,632
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	5						-\$19,290	-\$18,688	-\$37,978
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	5						-\$287,052		-\$287,052
Total 2110									\$80,729,595	\$25,712,125	\$106,441,719
2210	Dirección General de Educación	Construcción de Entornos Seguros	0				\$7,000,000				\$7,000,000
2210	Dirección General de Educación	Construcción de Entornos Seguros	1						\$192,846	\$7,000,000	\$7,192,846
2210	Dirección General de Educación	Construcción de Entornos Seguros	2						-\$192,846		-\$192,846
2210	Dirección General de Educación	Construcción de Entornos Seguros	4							-\$7,000,000	-\$7,000,000
2210	Dirección General de Educación	Formación en nuevas tecnologías	0						\$1,500,000		\$1,500,000
2210	Dirección General de Educación	Formación en nuevas tecnologías	1						\$0	\$397,750	\$397,750
2210	Dirección General de Educación	Impulso a la Formación	0						\$9,567,820		\$9,567,820
2210	Dirección General de Educación	Impulso a la Formación	2						\$5,662,426		\$5,662,426
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	0			\$29,390,308					\$29,390,308
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	1						\$702,482	\$1,075,000	\$1,777,482
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	4							\$11,316,342	\$11,316,342
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	5						\$3,955,435	\$49,310,507	\$53,265,942
Total 2210						\$29,390,308	\$7,000,000		\$21,388,162	\$62,099,599	\$119,878,070
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Manejo integral de residuos sólidos	0				\$37,077,680				\$37,077,680
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Sistema de parques	0				\$4,500,000				\$4,500,000
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Sistema de parques	5							\$2,612,303	\$2,612,303
Total 2310							\$41,577,680			\$2,612,303	\$44,189,983
2410	Dirección General de Movilidad	Atención a grupos vulnerables	0						\$5,050,000		\$5,050,000
2410	Dirección General de Movilidad	Atención a grupos vulnerables	1						\$3,170,167		\$3,170,167
2410	Dirección General de Movilidad	Atención a grupos vulnerables	2						-\$2,174,195		-\$2,174,195
2410	Dirección General de Movilidad	Camina León	0						\$1,045,009		\$1,045,009

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021.

2410	Dirección General de Movilidad	Camina León	1					\$4,749,890		\$4,749,890
2410	Dirección General de Movilidad	Muévete en bicicleta	1						\$1,500,000	\$1,500,000
2410	Dirección General de Movilidad	Muévete por León	0				\$140,000,000			\$140,000,000
2410	Dirección General de Movilidad	Muévete por León	1	\$25,000,000				\$12,327,209	\$53,331,377	\$90,658,586
2410	Dirección General de Movilidad	Muévete por León	2					\$2,111,935		\$2,111,935
2410	Dirección General de Movilidad	Muévete por León	4					-\$65,946,210		-\$65,946,210
2410	Dirección General de Movilidad	Más y mejor transporte	1					\$11,719,942	\$6,000,000	\$17,719,942
2410	Dirección General de Movilidad	Más y mejor transporte	4						-\$500,000	-\$500,000
Total 2410				\$25,000,000				\$74,053,790	\$37,999,956	\$60,331,377
2510	Dirección General de Obra Pública	Activación física	1	\$2,073,795						\$2,073,795
2510	Dirección General de Obra Pública	Activación física	2	-\$26,677						-\$26,677
2510	Dirección General de Obra Pública	Activación física	3	-\$47,119						-\$47,119
2510	Dirección General de Obra Pública	Afectaciones	0					\$10,000,000		\$10,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Afectaciones	1					\$6,852,064	\$13,374,547	\$20,226,611
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	0				\$80,000,000			\$80,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	1				\$2,565,824	\$1,470,986	\$27,423,997	\$31,460,808
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	0					\$7,000,000		\$7,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	1					\$3,517,840	\$3,000,000	\$6,517,840
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	4					-\$2,718		-\$2,718
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	5					-\$139,582		-\$139,582
2510	Dirección General de Obra Pública	Camina León	0				\$10,000,000			\$10,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Camina León	1					\$2,535,709		\$2,535,709
2510	Dirección General de Obra Pública	Construcción de Entornos Seguros	1	\$10,642,993						\$10,642,993
2510	Dirección General de Obra Pública	Construcción de Entornos Seguros	2	-\$20,836						-\$20,836
2510	Dirección General de Obra Pública	Construcción de Entornos Seguros	4	-\$44,593						-\$44,593
2510	Dirección General de Obra Pública	Construcción de Entornos Seguros	5	-\$360,718						-\$360,718
2510	Dirección General de Obra Pública	Gastos Indirectos de Ramo 33	0			\$7,979,692				\$7,979,692

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021.

2510	Dirección General de Obra Pública	Gastos Indirectos de Ramo 33	1			\$188,148				\$188,148
2510	Dirección General de Obra Pública	Laboratorio Verificador	0					\$2,000,000		\$2,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Laboratorio Verificador	1					\$1,686,202		\$1,686,202
2510	Dirección General de Obra Pública	Laboratorio Verificador	3					-\$38,936		-\$38,936
2510	Dirección General de Obra Pública	Laboratorio Verificador	5					-\$2,805		-\$2,805
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	0				\$30,000,000	\$14,000,000		\$44,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	1					\$9,173,402	\$4,365,824	\$13,539,227
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	2					-\$344		-\$344
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	4				\$20,000,000		\$500,000	\$20,500,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Urbano	0					\$6,000,000		\$6,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Urbano	1					\$309,733		\$309,733
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Urbano	3					-\$95,404		-\$95,404
2510	Dirección General de Obra Pública	Modernización del gobierno	1					\$38,540		\$38,540
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete en bicicleta	0					\$3,000,000		\$3,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete en bicicleta	1					\$581,469		\$581,469
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	0					\$28,553,237		\$28,553,237
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	1	\$68,434,984				\$19,063,255		\$87,498,240
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	2	-\$3,230,036				-\$520,303		-\$3,750,339
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	3	-\$86,234				\$17,459,883	\$32,150,663	\$49,524,312
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	4	-\$871,936			\$21,346,210			\$20,474,274
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	5	\$52,404,137						\$52,404,137
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	0					\$11,000,000		\$11,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	1					\$27,731,228	\$2,720,263	\$30,451,491
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	2					-\$168,257		-\$168,257
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	3						-\$81	-\$81
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	4					\$1,536,832	\$5,963,168	\$7,500,000

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021.

2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	5					\$6,751,282	-\$99,381	\$6,651,901
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	0					\$6,000,000		\$6,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	1					\$18,197,007	\$15,878,621	\$34,075,628
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	2					\$9,664,890	\$52,778	\$9,717,668
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	3					\$961,590	\$30,286	\$991,876
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	4					-\$330,969	-\$221,233	-\$552,202
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	5					\$1,913,917	\$4,768,320	\$6,682,237
2510	Dirección General de Obra Pública	Remediaciones	0					\$2,000,000		\$2,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Remediaciones	1						\$1,468,460	\$1,468,460
2510	Dirección General de Obra Pública	Remediaciones	4					\$1,243,550		\$1,243,550
2510	Dirección General de Obra Pública	Remediaciones	5						-\$215	-\$215
2510	Dirección General de Obra Pública	Sistema de parques	0				\$40,000,000			\$40,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Sistema de parques	4				\$20,000,000			\$20,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	0					\$12,000,000		\$12,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	1					\$18,906,805	\$8,754,405	\$27,661,210
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	2					-\$125,257	-\$52,630	-\$177,887
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	3					-\$203,191	-\$30,174	-\$233,365
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	4					-\$253,758	-\$17,238	-\$270,996
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	5					\$4,381,527	\$463,661	\$4,845,187
Total 2510								\$128,867,760	\$8,167,839	\$223,912,034
								\$253,649,424	\$120,494,041	\$735,091,099
2610	Dirección General de Salud	Ambiente limpio	0					\$1,550,821		\$1,550,821
2610	Dirección General de Salud	Ambiente limpio	1					\$5,233,380		\$5,233,380
2610	Dirección General de Salud	Ambiente limpio	2					\$5,479,402		\$5,479,402
2610	Dirección General de Salud	Ambiente limpio	3					-\$13,594		-\$13,594
2610	Dirección General de Salud	Ambiente limpio	5					-\$66		-\$66
2610	Dirección General de Salud	Atención a grupos vulnerables	0					\$287,133		\$287,133
2610	Dirección General de Salud	Atención de salud a grupos vulnerables	0					\$1,833,321		\$1,833,321

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021.

Total 2610								\$14,370,396		\$14,370,396
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	0	\$90,200,000						\$90,200,000
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	1	-\$27,828,236				\$66,474,339	\$159,821,952	\$198,468,054
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	2					-\$48,718,385		-\$48,718,385
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	3	-\$1,200,000				-\$17,755,953	-\$39,645,268	-\$58,601,221
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	4	-\$14,284,430				\$4,600,000	-\$29,251,038	-\$38,935,469
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	5	-\$46,887,333				\$105,231,465	\$41,076,104	\$99,420,236
Total 2715				\$0				\$109,831,465	\$132,001,749	\$241,833,215
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Ciudad atractiva	1					\$2,000,000		\$2,000,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Formación Dual	1						\$6,205,700	\$6,205,700
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	0					\$200,000		\$200,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Marca Ciudad	0					\$1,000,000		\$1,000,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Marca Ciudad	1					\$2,250,000		\$2,250,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Nuevos y mejores productos turísticos	0					\$15,600,000		\$15,600,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Nuevos y mejores productos turísticos	1	\$500,000				\$1,887,977	\$1,250,000	\$3,637,977
Total 3110				\$500,000				\$22,937,977	\$7,455,700	\$30,893,677
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad Digital	0					\$3,300,000		\$3,300,000
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad Digital	1					\$3,783,840		\$3,783,840
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad Digital	5					-\$300,000		-\$300,000
3210	Dirección General de Innovación	Ecosistema de conocimiento	0					\$1,400,000		\$1,400,000
3210	Dirección General de Innovación	Ecosistema de conocimiento	5					\$300,000		\$300,000
3210	Dirección General de Innovación	Empresa inteligente	0					\$800,000		\$800,000
3210	Dirección General de Innovación	Formación en nuevas tecnologías	0					\$194,648		\$194,648
3210	Dirección General de Innovación	Monitoreo integral para la eficiencia de los servicios	0					\$27,966,700		\$27,966,700
3210	Dirección General de Innovación	Vinculación y apoyo a la innovación	0					\$1,939,903		\$1,939,903
3210	Dirección General de Innovación	Vinculación y apoyo a la innovación	1					\$70,000		\$70,000
Total 3210								\$39,455,091		\$39,455,091

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021.

4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	León compacto y vertical	0					\$3,150,000		\$3,150,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	León compacto y vertical	5						\$750,000	\$750,000
Total 4013								\$3,150,000	\$750,000	\$3,900,000
5011	Comisión Municipal de Deporte y Cultura Física de León (COMUDE)	Activación física	0			\$2,600,000		\$6,278,225		\$8,878,225
5011	Comisión Municipal de Deporte y Cultura Física de León (COMUDE)	Activación física	1	\$20,000,000				\$15,715,178		\$35,715,178
5011	Comisión Municipal de Deporte y Cultura Física de León (COMUDE)	Activación física	2			\$0		\$910,086		\$910,086
5011	Comisión Municipal de Deporte y Cultura Física de León (COMUDE)	Construcción de Entornos Seguros	0					\$591,800		\$591,800
5011	Comisión Municipal de Deporte y Cultura Física de León (COMUDE)	Formación Dual	0					\$800,000		\$800,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	Activación física	5					-\$15		-\$15
Total 5011				\$20,000,000		\$2,600,000		\$24,295,273		\$46,895,273
5012	Sistema de Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León Gto (DIF LEÓN)	Atención a grupos vulnerables	0					\$1,385,000		\$1,385,000
5012	Sistema de Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León Gto (DIF LEÓN)	Atención a grupos vulnerables	1						\$4,600,000	\$4,600,000
Total 5012								\$1,385,000	\$4,600,000	\$5,985,000
5017	Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI)	León compacto y vertical	0			\$5,256,862	\$978,857			\$6,235,719
5017	Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI)	León compacto y vertical	3			-\$391,706			\$76,385	-\$315,321
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León (IMUVI)	León compacto y vertical	5			-\$1,184,135				-\$1,184,135
Total 5017						\$3,681,021	\$978,857		\$76,385	\$4,736,262
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	0					\$1,935,000		\$1,935,000

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021.

5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	1	\$12,270,087				\$4,808,112	\$1,785,000	\$18,863,199
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	3					-\$156,347		-\$156,347
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	4						\$4,150,000	\$4,150,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	5						\$898,000	\$898,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Construcción de Entornos Seguros	0					\$200,000		\$200,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Construcción de Entornos Seguros	5						\$100,000	\$100,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Impulso a la Formación	0					\$687,000		\$687,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Impulso a la Formación	1						\$200,000	\$200,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Impulso a la Formación	4						\$5,000,000	\$5,000,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Impulso a la Formación	5						\$350,000	\$350,000
Total 5018				\$12,270,087				\$7,473,764	\$12,483,000	\$32,226,852
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Atención a grupos vulnerables	1						\$40,000	\$40,000
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Igualdad de Género	0					\$4,290,000		\$4,290,000
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Igualdad de Género	4		\$200,000					\$200,000
Total 5019					\$200,000			\$4,290,000	\$40,000	\$4,530,000
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	0			\$76,400,000				\$76,400,000
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	1	\$2,143,309				\$15,998,295		\$18,141,604
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	2					-\$2,202,386		-\$2,202,386
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	3					-\$117,417		-\$117,417
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	4					-\$162,520		-\$162,520
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	5					-\$1,246,633		-\$1,246,633
Total 5051				\$2,143,309		\$76,400,000		\$12,269,339		\$90,812,648
5052	Instituto Municipal de la Juventud	Construcción de Entornos Seguros	0					\$2,650,000		\$2,650,000
5052	Instituto Municipal de la Juventud	Construcción de Entornos Seguros	1						\$700,000	\$700,000
5052	Instituto Municipal de la Juventud	Impulso a la Formación	1						\$400,000	\$400,000
5052	Instituto Municipal de la Juventud	Impulso a la Formación	4						\$2,200,000	\$2,200,000

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021.

5052	Instituto Municipal de la Juventud	Impulso a la Formación	5						\$0	\$0			
5052	Instituto Municipal de la Juventud	Obra Institucional	4						\$1,000,000	\$1,000,000			
5052	Instituto Municipal de la Juventud	Participación y Colaboración Ciudadana	0					\$166,254		\$166,254			
Total 5052								\$2,816,254	\$4,300,000	\$7,116,254			
5053	Patronato del Parque Ecológico Metropolitano	Sistema de parques	0					\$4,200,000		\$4,200,000			
Total 5053								\$4,200,000		\$4,200,000			
5057	Sistema Integral de Aseo Público (SIAP)	Ambiente limpio	0				\$805,359			\$805,359			
5057	Sistema Integral de Aseo Público (SIAP)	Manejo integral de residuos sólidos	0				\$358,433,336	\$2,000,000		\$360,433,336			
5057	Sistema Integral de Aseo Público (SIAP)	Manejo integral de residuos sólidos	1						\$2,569,967	\$2,569,967			
5057	Sistema Integral de Aseo Público de León (SIAP)	Manejo integral de residuos sólidos	5				-\$862,857			-\$862,857			
Total 5057							\$358,375,837	\$2,000,000	\$2,569,967	\$362,945,805			
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	Modelo de Seguridad Cívica	0					\$24,936,298		\$24,936,298			
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$5,371,073		\$5,371,073			
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	Modelo de Seguridad Cívica	2					\$5,859,076		\$5,859,076			
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	Modelo de Seguridad Cívica	4				\$4,600,000	-\$4,604,021		-\$4,021			
Total 5058							\$4,600,000	\$31,562,426		\$36,162,426			
Total General							\$237,408,445	\$883,310	\$274,433,585	\$750,607,338	\$788,544,216	\$540,024,509	\$2,591,901,402

SEGUNDO. - Se autoriza la ejecución de las obras públicas y la realización de las acciones y proyectos que forman parte del Programa de Inversión; así como la expedición de licencias y permisos que se requieran para tal efecto. **TERCERO.-** Se instruye y se faculta a la Tesorería Municipal para que realice todos los actos jurídicos, administrativos y contables que resulten necesarios para efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo. Acto continuo, el Presidente manifiesta que la modificación al Programa de Inversión requiere para su aprobación mayoría simple, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que las áreas o partidas que no sean reservadas, se tendrán por aprobadas.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021.

Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento en lo general, la quinta modificación al Programa de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2021, en el mes de junio; misma que queda aprobada por mayoría simple con cuatro votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Gabriela del Carmen Echeverría González, Gabriel Durán Ortiz y Fernanda Odette Rentería Muñoz; y al no haber reservas en lo particular queda aprobada en el mismo sentido.

En el punto VII del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta el Reglamento de la Economía del Conocimiento y la Innovación para el municipio de León, Guanajuato, por lo que solicita a la Presidenta de las Comisiones Unidas de Innovación así como la de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, dar lectura al documento respectivo. Enseguida, la Regidora Ana María Carpio Mendoza presenta un posicionamiento en los siguientes términos: *“Quiero agradecer a los participantes de las Comisiones Unidas de Gobierno e Innovación por haber trabajado en la revisión, análisis y aprobación de este reglamento. Este reglamento dicta la normatividad requerida para el orden de los proyectos y áreas de su competencia emprendiendo así un camino que nos llevará a cumplir la visión de convertir a León en una ciudad humana e inteligente, así como también ir en concordancia con la política pública que recientemente anunció el Gobernador del Estado; estamos seguros de que nuestra ciudad saldrá ganando y podrá en un futuro cercano posicionarse como ciudad líder en innovación en nuestro país. (Sic).”* En uso de la voz, la Regidora Ana María Carpio Mendoza da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.-** Se aprueba el Reglamento de la Economía del Conocimiento y la Innovación para el municipio de León, Guanajuato, de conformidad con el anexo único que forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

“ANEXO QUE FORMA PARTE DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estado de Guanajuato es una entidad que se ha caracterizado por impulsar una política pública de desarrollo económico enfocada en la competitividad, el estímulo a la producción local, la atracción de inversiones y la apuesta por la ciencia y la tecnología en las empresas. Prueba de ello es que en el Programa de Gobierno 2018-2024 del Estado de Guanajuato, se establecieron elementos alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, mismos que refieren necesariamente a la innovación como uno de los ejes que deben regir a la función pública para estar correctamente encaminada en el propósito de mejorar la calidad de vida de las personas.

En consistencia con la referida agenda internacional, el gobierno estatal estableció en su programa de gobierno el “Objetivo 4.3.2 Detonar la innovación y el emprendimiento”, del cual emanan diversas estrategias y acciones entre las cuales se puede mencionar la de impulsar proyectos estratégicos con la participación de los integrantes del ecosistema de innovación, detonar el emprendimiento social y de alto impacto en las regiones del estado, y la formación y capacitación de talento en competencias digitales de última generación.

En lo referente a los gobiernos municipales, es claro que éstos son el orden de primer contacto con la ciudadanía, lo cual implica mayor compromiso en la capacidad de respuesta, para brindar servicios de calidad y fomentar el desarrollo social y económico. Es por eso que el Banco Interamericano de Desarrollo señala características que deben ser tomadas en cuenta por los municipios actuales: que sean sostenibles, inclusivos, transparentes, generadores de riqueza y habitables.

Es así que en el marco del proceso dinámico y acelerado de desarrollo que vive nuestro territorio surge la necesidad de contar con complementos en otras políticas públicas, programas y proyectos tanto a nivel estatal como local. En este sentido, la presente administración municipal no ha sido ajena a las inquietudes que se originan desde el ámbito internacional, y ha integrado a la innovación como parte esencial de sus instrumentos de planeación que se concretan en acciones estratégicas con beneficio e impacto social para los habitantes del municipio.

El primer antecedente de lo anterior se encuentra en el programa de gobierno municipal de León 2015-2018 que estableció como eje número 5 al de “Innovación y buena gobernanza”, desprendiéndose de éste una serie de programas y acciones como el de “LAB León” que tiene como propósito el de conceptualizar, diseñar e implementar un laboratorio de innovación de servicios públicos integrado con un equipo multidisciplinario.

Dando seguimiento a esta política pública, la administración municipal 2018-2021 refrendó el empeño por impulsar la agenda de innovación manteniendo a este elemento como parte de las acciones a ejecutar, por lo cual se dio continuidad a las acciones emprendidas como la de los laboratorios de innovación, e introdujo nuevos programas dentro del nodo “León Educado e Innovador” tales como el de formación en nuevas tecnologías y el de empresa inteligente, mismo que busca incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas del municipio de León, mediante su inserción a procesos de innovación e industria 4.0

Es así que actualmente se cuenta con la Dirección General de Innovación como la unidad administrativa que promueve la coordinación transversal de los diversos actores involucrados, encargándose del diseño y fomento de un modelo de ecosistema de innovación para consolidar al municipio como un centro de desarrollo tecnológico y de transformación de políticas públicas.

La propuesta de creación de este reglamento responde a la necesidad de contar con bases generales claras para facilitar la consolidación de la agenda de innovación en nuestro municipio, para lo cual se prevé un capítulo de Disposiciones Generales en el que se delimitan de manera precisa los fines que debe perseguir una política pública en la materia, además se establecen las autoridades competentes para la aplicación del reglamento y sus atribuciones.

La estructura del presente instrumento normativo contempla un capítulo que refiere a aquellas actividades encaminadas a impulsar la economía del conocimiento y la innovación, lo cual permite enlistar en un apartado posterior los tipos de apoyos que la Dirección General de Innovación puede otorgar para dicho fin, así como los criterios y reglas para ser entregados, con la intervención de un Comité Dictaminador.

El punto medular de este nuevo reglamento se encuentra en el capítulo denominado “Áreas estratégicas de interés municipal”, en el cual se definen seis grandes rubros respecto a los cuales se habrán de desarrollar y ejecutar acciones concretas para generar valor público e impacto positivo en nuestro entorno.

Por lo anteriormente expuesto se ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se *aprueba* el Reglamento de la Economía del Conocimiento y la Innovación para el Municipio de León, Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto del Reglamento

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer las bases generales para impulsar y facilitar la apropiación y aprovechamiento académico, social y tecnológico del conocimiento para el beneficio y aplicación en la administración pública municipal, sociedad organizada, instituciones académicas y de investigación, sector empresarial, así como en la ciudadanía en general.

Fines del Reglamento

Artículo 2. Son fines del presente reglamento los siguientes:

- I. Impulsar y apoyar en el sector público y privado el emprendimiento de proyectos innovadores que impacten de manera positiva el desarrollo de la ciudad con la generación de nuevos y mejores empleos;

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021.

- II. Fomentar la incubación de negocios de alto impacto y de base tecnológica en coordinación con instituciones educativas, centros de investigación, parques de innovación y demás actores del ecosistema de conocimiento;
- III. Impulsar el crecimiento económico del municipio a través de estrategias de corto, mediano y largo plazo, para elevar la productividad y competitividad de las empresas en etapa temprana;
- IV. Promover la economía del conocimiento y la innovación a través de la creación de ideas, estrategias y proyectos para solucionar necesidades de la administración pública municipal;
- V. Generar y estructurar esquemas de apoyos de asistencia técnica a proyectos y apoyos financieros para impulsar los proyectos innovadores;
- VI. Promover el uso de los datos abiertos que se generen con motivo de las actividades y funciones de carácter público para crear proyectos innovadores con impacto en el desarrollo económico y social de la ciudad;
- VII. Promover e implementar al interior de la administración pública municipal, el uso eficiente de metodologías, herramientas y tecnología que permitan innovar en la prestación de los servicios públicos;
- VIII. Impulsar procesos de gestión de la innovación y transformación digital en los sectores económicos y productivos;
- IX. Establecer acciones y estrategias públicas para desarrollar, impulsar y facilitar la creación, incorporación y retención de personas con talentos y aptitudes sobresalientes en los ámbitos académico, laboral, social y tecnológico;
- X. Promover a través de foros abiertos los casos de éxito derivados de la implementación de los fines de este reglamento como medio conocimiento y atracción de interés de la ciudadanía en general; y
- XI. Promover la economía del conocimiento, la economía circular y la innovación social a través de la creación de ideas, estrategias y proyectos para solucionar necesidades de los polígonos de desarrollo y poblaciones en situación de vulnerabilidad;

Glosario

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. **Ayuntamiento:** El H. Ayuntamiento de León, Guanajuato;
- II. **Conocimiento abierto:** El que se permite usar, modificar y compartir bajo diversas condiciones, preservando su autoría y apertura;
- III. **Consejo:** El Consejo Consultivo de Innovación y Creatividad del Municipio de León, Guanajuato;
- IV. **Datos Abiertos:** Los que pueden ser utilizados, reutilizados y distribuidos libremente por cualquier persona, y que se generan ya sea desde el gobierno o desde la sociedad en general;

- V. **Datos de valor:** Aquellos que son de utilidad y tienen el potencial de generar impacto en la ciudadanía;
- VI. **Dirección:** La Dirección General de Innovación o aquella que tenga a cargo las atribuciones en materia de innovación;
- VII. **Ecosistema de Innovación:** Es el entorno ideal para acompañar a la idea desde su creación hasta su implementación en el mercado;
- VIII. **Economía del conocimiento:** Es la economía que trata de generar riqueza y valor utilizando la información y la transforma en conocimiento que llega al mercado;
- IX. **Economía circular:** Concepto que se interrelaciona con la sustentabilidad, y cuyo objetivo es que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga durante el mayor tiempo posible, y que se reduzca al mínimo la generación de residuos no reaprovechables;
- X. **Emprendedor:** Persona física o moral que impulsa proyectos y modelos de negocio de alto impacto en beneficio de la administración pública y ciudadanía en general;
- XI. **Emprendimiento de alto impacto:** Proceso dinámico que hace referencia al impulso de proyectos que tienen un componente innovador en su producto, servicio o en su modelo de negocio que generalmente utiliza la tecnología y/o la innovación para conseguir su objetivo, obteniendo sí un impacto positivo en su cadena de valor y en la sociedad;
- XII. **Empresas en etapa temprana:** Son aquéllas de nueva creación y que buscan evolucionar hacia una empresa inteligente basándose en la mejora continua, optimización de procesos implementados y en el uso de nuevas tecnologías;
- XIII. **Estructura de Datos:** Forma de organizar datos, de tal manera que permita realizar operaciones de forma eficiente;
- XIV. **Innovación abierta:** Modelo de gestión de la innovación, basado en la colaboración con personas y entidades externas a la unidad económica a través de ecosistemas de innovación;
- XV. **Innovación Pública:** Impulsa y conduce proyectos innovadores que tengan como objeto mejorar la productividad de las organizaciones públicas, la eficiencia en la prestación de servicios y la calidad de los servicios que se entrega a la ciudadanía;
- XVI. **Innovación Social:** Solución integral a problemáticas sociales que emergen en espacios de intervención que funcionan como puntos de apalancamiento en el sistema, para generar un dinamismo diferente en él e impulsar cambios positivos en la sociedad;
- XVII. **Laboratorios de Innovación:** Son espacios para experimentar con nuevas formas de generar valor público, modernizar la relación con la ciudadanía, aportar nuevos canales de participación y colaboración. A la vez, funcionan como un sistema de apoyo transversal para la gestión de la innovación; la gestión de los diferentes tipos de innovación dentro y fuera de Gobierno;

- XVIII. **Ciclo de vida de los datos:** Proceso de generación, recopilación, procesamiento, análisis, publicación y utilización de los datos;
- XIX. **Limpieza de Datos:** Es el proceso que permite identificar datos incompletos, incorrectos e inexactos para luego sustituir, modificar o eliminar los datos sucios;
- XX. **Municipio:** El Municipio de León, Guanajuato;
- XXI. **Oficios Digitales:** La formación del talento humano para el fortalecimiento de habilidades laborales en el desarrollo y uso de tecnología que incremente la competitividad de las empresas locales;
- XXII. **Plan de apertura de datos:** Catálogo de datos abiertos proporcionados por las unidades administrativas municipales;
- XXIII. **Reglamento:** Reglamento del Fomento a la Economía del Conocimiento y la Innovación en el Municipio de León, Guanajuato;
- XXIV. **Sostenibilidad:** Satisfacción de las necesidades de la población actual y local sin comprometer la capacidad de generaciones futuras garantizando el equilibrio entre crecimiento económico, cuidado del medio ambiente y bienestar social;
- XXV. **Startups:** Es una pequeña empresa de reciente creación, que valida un modelo de negocio con alto potencial innovador y tecnológico, donde su modelo es escalable y su crecimiento puede ser exponencial;
- XXVI. **Transformación digital:** Se da cuando una empresa usa la tecnología en todos sus procesos y operaciones generando valor para sus usuarios y es ágil en la adopción de nueva tecnología;
- XXVII. **Transparencia proactiva:** Es el conjunto de actividades que promueven la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida con carácter obligatorio por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que permite la generación de conocimiento público útil con un objetivo claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables;
- XXVIII. **Tecnologías exponenciales:** Son aquellas que aceleran y dan forma rápidamente a las principales industrias y aspectos de nuestras vidas; y
- XXIX. **Visualización de Datos:** Es la representación gráfica de información y datos accesible que permite comprender tendencias, valores atípicos y patrones en los datos.

Autoridades competentes

Artículo 4. Son autoridad competente para la aplicación del presente Reglamento:

- I. La Dirección; y
- II. El Comité Dictaminador;

Atribuciones de la Dirección

Artículo 5. La Dirección tendrá las siguientes atribuciones:

I. En materia de emprendimiento de alto impacto:

- a) Realizar convenios de coordinación y colaboración con instituciones educativas de nivel superior, centros de investigación, incubadoras, parques tecnológicos y de innovación, instituciones públicas e iniciativa privada con el objeto de apoyar el emprendimiento de proyectos innovadores y la creación de empresas que impacten de manera positiva el desarrollo del municipio;
- b) Promover el proceso productivo de las empresas con un enfoque innovador, creativo y competitivo;
- c) Desarrollar e implementar metodologías de aprendizaje para lograr la consolidación de los proyectos innovadores desde su proyección hasta su puesta en operación;
- d) Gestionar y celebrar acuerdos para poner a disposición de la ciudadanía los laboratorios de innovación y parques tecnológicos para la validación de modelos de negocios y prototipado de proyectos;
- e) Elaborar y ejecutar anualmente un programa de talleres, capacitaciones y eventos de formación para el emprendedor, así como emitir las convocatorias pertinentes a programas de fomento al emprendimiento de alto impacto;
- f) Establecer programas de gestión, entrenamiento, oficinas físicas, capital, asesorías y ampliación de red de contactos en coordinación con las incubadoras de negocios de alto impacto y el ecosistema de innovación, para el beneficio de proyectos emprendedores a instalarse en el municipio;

II. En innovación pública y social:

- a) Coordinar esfuerzos con las diferentes instituciones gubernamentales, empresariales y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de desarrollar estrategias orientadas a vincular, producir y financiar los proyectos innovadores, creativos y competitivos, para lograr su consolidación;
- b) Crear, impulsar y promover proyectos y programas de investigación vinculados con la innovación, nuevas tecnologías y en materia educativa de carácter local, nacional o internacional que apoyen acciones para modernizar el gobierno electrónico y formar una ciudadanía innovadora;

III. Transformación digital:

- a) Impulsar y fortalecer los procesos tecnológicos y de transformación digital de todos los sectores económicos productivos para lograr la consolidación de una empresa inteligente y eleven su competitividad;

- b) Establecer programas de mejora continua en los procesos de las unidades económicas mediante el uso de la tecnología como elemento de apoyo a los métodos tradicionales para eficientar sus funciones;
- c) Coordinar y otorgar capacitación a ciudadanos en oficios digitales, con el objetivo de detonar nuevas habilidades para el desarrollo de competencias laborales o emprendimiento;

IV. Datos abiertos:

- a) Promover entre las unidades administrativas municipales, la generación de datos abiertos con motivo de las actividades y funciones que legalmente les corresponden;
- b) Elaborar y difundir un plan de datos abiertos con potencial de beneficio de uso e impacto para la ciudadanía.

V. Gestión de Talento:

- a) Elaborar y aplicar acciones y estrategias públicas para impulsar y facilitar el desarrollo, incorporación y retención de personas con talentos y aptitudes especializadas sobresalientes en los ámbitos académico, social y tecnológico;
- b) Promover, a través de foros abiertos, los casos de éxito generados como vía para la atracción y retención de talento.

VI. Proyectos Estratégicos del Programa de Gobierno:

- a) Identificar, diagnosticar, priorizar y diseñar proyectos en el marco de una ciudad humana inteligente que tengan como característica que sean sostenibles, sustentables, inclusivos, equitativos y transparentes, que generen riqueza y mejoren la calidad de vida;
- b) Impulsar proyectos con modelos de desarrollo, que integran la tecnología, la innovación y los modelos de gobierno abierto para construir sus políticas públicas.

Planeación

Artículo 6. La Dirección elaborará a más tardar en el mes de agosto un programa anual que contenga las áreas y sectores en los que se pretenda impactar el desarrollo de la ciudad con la finalidad de destinar recursos que impulsen y faciliten el fomento a la economía del conocimiento y la innovación.

Presupuestación

Artículo 7. La presupuestación de recursos deberá sustentarse en las propuestas y necesidades que resulten de la colaboración y opinión obtenida de las unidades administrativas municipales, las instituciones educativas de nivel superior, centros de investigación, incubadoras, parques tecnológicos y de innovación e iniciativa privada.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021.

Programación

Artículo 8. La determinación y periodo de ejecución de las acciones para impulsar la innovación y economía del conocimiento en cada ejercicio presupuestal serán priorizadas y se ajustarán a la suficiencia de recursos asignados.

CAPÍTULO II ACTIVIDADES PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN

Ecosistema de innovación

Artículo 9. La implementación y ejecución de un Ecosistema de Innovación estará dirigido a crear condiciones de colaboración para que los nuevos negocios puedan crear alianzas estratégicas y de desarrollo con otras empresas relacionadas con el proyecto innovador, con instituciones académicas y de investigación, así como con inversionistas que en el ámbito de sus funciones y competencias contribuyan a su desarrollo, puesta en operación y consolidación.

Fines del ecosistema

Artículo 10. Los fines del ecosistema de innovación son los siguientes:

- I. Incentivar y detonar el crecimiento y competitividad de los sectores productivos y de servicios;
- II. Lograr ventajas generando nuevos productos, diseños, procesos, servicios, métodos u organizaciones o incrementar valor a los ya existentes;
- III. Fomentar una mayor vinculación entre las instituciones educativas y empresas con enfoque en la búsqueda y generación de soluciones innovadoras a los retos que enfrenta la industria local;
- IV. Impulsar la formación del capital humano altamente calificado para su aplicación a los diversos procesos productivos;
- V. Mejorar e incrementar los programas de apoyo financiero y social al desarrollo científico, tecnológico y a la innovación; y
- VI. Fortalecer la participación y la generación de propuestas y proyectos que atiendan a los retos de la administración pública y la sociedad mediante la innovación, y la tecnología.

Elementos del ecosistema de innovación

Artículo 11. Para facilitar el desarrollo, puesta en operación y consolidación de los proyectos en el ecosistema de innovación, la Dirección realizará las acciones conducentes para poner en funcionamiento los siguientes elementos de apoyo:

- I. Articuladores, con funciones relativas al aseguramiento o creación de espacios y plataformas para que los diferentes actores colaboren de forma activa;

- II. Vinculadores, que en su carácter de instituciones públicas o privadas asuman la encomienda y objetivo de establecer y facilitar relaciones y comunicación de los proyectos con aquellas organizaciones y unidades económicas con intereses que puedan ser compatibles;
- III. Habilitadores, que provean de las herramientas, recursos financieros o infraestructuras, talento, consultoría y otras necesarias para el proyecto;
- IV. Generadores de conocimiento, como impulsores de la creación de nuevos proyectos y aplicación de tecnologías innovadoras; y
- V. Promotores, que tienen como finalidad divulgar el emprendimiento para alcanzar la escalabilidad de los ecosistemas y fomentar la cultura de innovación.

Intervención de la Dirección en el ecosistema

Artículo 12. Para el cumplimiento de los fines y ejecución de las acciones conducentes establecidas en el presente capítulo, la Dirección deberá:

- I. Suscribir convenios de coordinación y apoyo con instituciones educativas de nivel superior, centros de investigación, incubadoras, parques tecnológicos y de innovación, cámaras empresariales, sociedad civil organizada, instituciones públicas e iniciativa privada;
- II. Elaborar y coordinar la ejecución de una agenda de eventos, foros, talleres o capacitaciones presenciales o virtuales que convoquen al ecosistema y que promuevan la circulación, colaboración y la cultura innovadora;
- III. Elaborar una base de datos que contemple perfiles y funciones que desempeñará cada una de las partes del ecosistema de innovación en los espacios de trabajo a que sean convocados;
- IV. Identificar y convocar a instituciones educativas de nivel superior, centros de investigación, incubadoras, parques tecnológicos y de innovación, cámaras empresariales, sociedad civil organizada, instituciones públicas e iniciativa privada que tenga afinidad y experiencia sobre el proyecto que se pretende apoyar;
- V. Crear espacios físicos o virtuales para desarrollar y fortalecer el ecosistema y generar actividades para la colaboración;
- VI. Elaborar y supervisar una plataforma que facilite la colaboración entre los distintos actores del ecosistema para generar, transmitir y gestionar los conocimientos y experiencias orientadas al emprendimiento, innovación, financiamiento y transferencia de tecnología, así como el asesoramiento y capacitación de los emprendedores en materia de propiedad intelectual;
- VII. Asegurar la asistencia de las partes del ecosistema para el desarrollo del mismo; y
- VIII. Desarrollar y dar seguimiento de indicadores claves de rendimiento para monitorear el progreso de los proyectos.

Supervisión y evaluación del ecosistema

Artículo 13. La Dirección establecerá los mecanismos periódicos de seguimiento y control correspondientes a los proyectos a través de indicadores, así como el monitoreo del ecosistema donde se revisará la capacidad de la estructura actual, tipo de infraestructura utilizada, herramientas aplicadas, procesos, capital de inversión, gestión de talento, madurez del emprendimiento, vinculación empresarial e investigación y desarrollo.

Sostenibilidad del ecosistema

Artículo 14. Para asegurar la sostenibilidad del ecosistema, la Dirección debe de considerar los siguientes tipos de indicadores en la supervisión:

- I. Indicadores económicos, relativos a los resultados positivos o negativos de la innovación, utilizando variables del retorno de la inversión en cada uno de los proyectos o unidades;
- II. Indicadores de productividad, para medir la cantidad de recursos que se utilizan en los procesos y proyectos y si su uso es eficiente y donde hace falta mejorar;
- III. Indicadores de eficacia, establecen la relación entre los resultados obtenidos y los deseados. Es decir, el desempeño del proceso frente a la meta; y
- IV. Indicadores de calidad, que miden el nivel de satisfacción en relación con el proceso, como la cobertura o la satisfacción de los ciudadanos.

CAPITULO III TIPOS DE APOYO

Tipos de Apoyo

Artículo 15. Los apoyos que otorgará la Dirección para el fomento e impulso de la economía del conocimiento e innovación, son los siguientes:

- I. Capacitación para empresas, emprendedores, servidores públicos, para fomentar una cultura de innovación y emprendimiento;
- II. Aportación de recursos públicos como capital semilla para poner en marcha las operaciones del proyecto, donde los rendimientos generados correspondientes a la participación pública municipal se destinarán, en su caso al financiamiento de nuevos programas y apoyos de innovación y emprendimiento;
- III. Asesoría para la instalación, puesta en marcha y operación del proyecto, su fortalecimiento o expansión;
- IV. Acompañamiento en la gestión de trámites gubernamentales para la puesta en operación del proyecto y con empresas en etapa temprana;
- V. Asesoría, y capacitación en la gestión de financiamiento público o privado;
- VI. Creación, ejecución o vinculación con esquemas de fondos de inversión, de capital de riesgo y otros instrumentos financieros;

- VII. Vinculación con las universidades, inversionistas, empresas y en general con personas o instituciones de interés compatibles en proyecto o ideas a desarrollar;
- VIII. Transmisión de conocimientos, habilidades y destrezas que incrementen la competitividad y productividad de los procesos de producción de bienes y servicios;
- IX. Asesoría en procesos administrativos, productivos y comerciales que proporcionen valor agregado a las empresas y emprendedores;
- X. Acompañar, asesorar, y poner a disposición mentoría a proyectos de innovación pública, social o empresarial, mediante especialistas en la materia;
- XI. Gestionar de manera preferente espacios físicos para que las empresas de nueva creación puedan reunir a sus empleados por el término de un año hasta en tanto tengan clara la tasa de crecimiento de la producción de sus bienes o servicios;
- XII. Poner a disposición de los emprendedores, equipo especializado que les permita crear prototipados o desarrollos de software, dentro del proceso de incubación; y
- XIII. Generar o aprovechar redes o plataformas para la comercialización de productos y servicios innovadores.

Publicidad y acceso a los apoyos

Artículo 16. La Dirección implementará y realizará mecanismos de participación pública a través de convocatorias donde se definan los términos, condiciones y requisitos para que la ciudadanía en general pueda acceder a los apoyos en materia de fomento a la economía del conocimiento y la innovación.

Dichos mecanismos deberán ser difundidos por lo menos una vez al año en el portal del Municipio, redes sociales y medios de comunicación.

Evaluación para la entrega de apoyo

Artículo 17. La Dirección será la encargada de evaluar el cumplimiento de los términos, condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria conforme al procedimiento siguiente:

- I. Deberá revisar que las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos y sean acompañados por los documentos establecidos en la convocatoria;
- II. Prevenir a las personas solicitantes, en caso de que la solicitud no cumpla alguno de los requisitos aplicables, para que subsane la omisión en un plazo no mayor a 5 días hábiles siguientes al de su análisis. Transcurrido el plazo sin que se solvete la prevención se tendrá por no presentada la solicitud;
- III. Requerir a las personas solicitantes las opiniones, informes y documentos que resulten necesarios para llevar a cabo el análisis y dictaminación de sus solicitudes;

- IV. Evaluar los proyectos presentados, y en su caso, realizar las observaciones o recomendaciones pertinentes a las personas solicitantes;
- V. Emitir el dictamen de viabilidad o inviabilidad del proyecto; y
- VI. Publicar el listado de solicitudes autorizadas y no autorizadas.

Criterios para aprobación de apoyos

Artículo 18. La aprobación de otorgamiento de apoyo a los proyectos se basará y regirá por los criterios de equidad, viabilidad económica, factibilidad, innovación y competitividad, entendiéndose por éstos:

- I. Equidad: La calificación de los proyectos se aplicará con base en los mismos criterios dados a conocer con anticipación en la convocatoria correspondiente;
- II. Viabilidad Económica: El proyecto debe garantizar que el crédito otorgado podrá ser pagado por el beneficiario, o que generará utilidades para el emprendedor, así como oportunidad de empleos;
- III. Factibilidad: Se considera que el proyecto sea técnicamente realizable y con oportunidad de mercado;
- IV. Innovación: Se priorizará la inclusión en los proyectos, de ideas novedosas, creativas y originales; y
- V. Social y sustentable: Se favorece el impacto positivo social y/o sustentable del proyecto.

Limitación en solicitud de apoyos

Artículo 19. No serán sujetos a apoyos adicionales aquellos beneficiarios que hayan incumplido parcial o totalmente con las obligaciones derivadas de los apoyos otorgados.

Formalización del apoyo

Artículo 20. Los otorgamientos de los apoyos aprobados deberán formalizarse a través del instrumento administrativo y/o jurídico para aquellos que requieran recursos y que para tal efecto se establezca y en su caso se suscriba con cada uno de los beneficiarios.

En el instrumento jurídico deberá incluirse las consideraciones, términos y condiciones realizadas por la Dirección a cada uno de los proyectos para que sean observadas e integradas en su ejecución.

Obligaciones de los beneficiarios

Artículo 21. Los beneficiarios de apoyos tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Ejercer con responsabilidad de la planeación, organización, logística, desarrollo y ejecución del proyecto por el cual recibió apoyo;
- II. Garantizar, supervisar y proveer lo necesario para la correcta aplicación del apoyo recibido;

- III. Cuidar de las instalaciones, equipos y material que se pone a disposición para la realización de prototipados y responder por los daños que se ocasionen a estos;
- IV. Entregar de manera digital toda la documentación y requisitos que la Dirección le solicite para cumplir con el trámite de apoyo, y en caso extraordinario se podrá solicitar de manera física;
- V. Entregar y presentar a la Dirección, un informe que refleje los logros, avances y resultados obtenidos con motivo del proyecto;
- VI. Resguardar bajo su custodia en su caso toda la información financiera, administrativa y contable relacionada con el proyecto, conservándola en su poder por el periodo fiscal establecido por la legislación de la materia; y
- VII. Atender las auditorías que realicen los órganos internos y externos competentes en materia de verificación y control del gasto público y la Dirección, de manera directa o por medio de otras instancias; así como solventar las observaciones que de las mismas se deriven.

CAPITULO IV AREAS ESTRATÉGICAS DE INTERES MUNICIPAL

Artículo 22. Se consideran áreas estratégicas para la implementación de la economía del conocimiento y la innovación, las siguientes:

- I. Emprendimiento de alto impacto;
- II. Innovación Pública y Social;
- III. Transformación digital;
- IV. Datos abiertos;
- V. Gestión del talento; y
- VI. Proyectos estratégicos del programa de gobierno.

Sección Primera Emprendimiento

Objeto del emprendimiento

Artículo 23. Será objeto de la implementación del área estratégica de emprendimiento, apoyar la creación de bienes y servicios, así como generar valor económico y social a los ya existentes para resolver situaciones de la ciudad que contribuyan en el progreso social, transformación y mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

Principios del emprendimiento de alto impacto

Artículo 24. La colaboración y el impacto social serán los principios fundamentales conforme a los que se determinará la viabilidad y aprobación de apoyos en las iniciativas, proyectos y programas de emprendimiento.

Tendrán preferencia de apoyo aquellas iniciativas, proyectos y programas de emprendimiento, economía circular e innovación que estén impulsados y asesorados entre los componentes del ecosistema de innovación y que estén encaminados a un beneficio social en la ciudad.

Fin del emprendimiento de alto impacto

Artículo 25. Las actividades para impulsar la innovación y economía del conocimiento en el área estratégica de emprendimiento de alto impacto tendrán como finalidad lo siguiente:

- I. Generar la cultura del emprendimiento de alto impacto, economía circular y la innovación fortaleciendo los conocimientos y compartiendo las experiencias de los emprendedores que sean caso de éxito;
- II. Compartir el uso de metodologías probadas en los procesos de ideación, incubación, aceleración y financiamiento de proyectos y empresas consolidadas y en ampliación; y
- III. Impulsar el desarrollo del talento para ser aplicado en nuevos proyectos y plataformas que permitan generar y desarrollar nuevos servicios, productos o procesos en el sector público y privado.

Detonación del emprendimiento de alto impacto

Artículo 26. Para detonar las políticas públicas orientadas al desarrollo del emprendimiento, la Dirección planeará, diseñará, coordinará y en su caso ejecutará lo siguiente:

- I. Laboratorios de innovación; y
- II. Red de mentores.

Uso de laboratorios de innovación

Artículo 27. La Dirección definirá y ejecutará estrategias para poner al alcance de los emprendedores y empresarios los servicios de laboratorios así como la maquinaria y equipo, herramientas y accesorios, espacios, instalaciones y mobiliarios con los que cuenten para generar los prototipos.

Los laboratorios son los espacios creados por actores del ecosistema de innovación destinados a detonar la colaboración y creación de proyectos a través del prototipado, la experimentación y validación de nuevas ideas.

Prototipados

Artículo 28. La determinación de apoyos y asignación de recursos para contribuir al desarrollo de un prototipo deberá considerar los resultados de análisis y proyección de puesta en práctica, para la detección errores y las áreas de oportunidad que permitan mejorar su desempeño.

Será responsabilidad de la Dirección apoyar la elaboración del análisis y validación como medio para facilitar la salida de un producto al mercado, lo que podrá permitir que se solucionen los errores y se han implantado las optimizaciones necesarias para salir al mercado.

Objetivos de los laboratorios de innovación

Artículo 29. Los laboratorios funcionan como un sistema de apoyo transversal para la gestión de la innovación y fortalecimiento de una cultura emprendedora, contemplando lo siguiente:

- I. Promover nuevas metodologías de enseñanza para involucrar la gestión de la innovación desde edades tempranas;
- II. Funcionar como nodo de conexión entre los actores del ecosistema para desarrollar acciones colaborativas de alto impacto en la ciudad;
- III. Compartir un espacio creativo o de fabricación digital para que los ciudadanos cuenten con un punto de encuentro de intercambio de ideas;
- IV. Introducir metodologías de diseño para elevar el desarrollo de la innovación y el emprendimiento, así como la investigación;
- V. Difundir y compartir los procesos de innovación;
- VI. Establecer enlaces estratégicos entre investigadores, emprendedores, estudiantes y tecnólogos con la industria para el desarrollo de investigación e innovación; y
- VII. Fortalecer la participación ciudadana y ser la plataforma de la iniciativa privada para la estructuración de proyectos de emprendimiento social y de alto impacto.

Red de mentores

Artículo 30. Con el objetivo de otorgar acompañamiento y asesoramiento al emprendedor en el desarrollo de su proyecto, la Dirección elaborará, definirá y ejecutará estrategias para poner al alcance y disposición de los emprendedores y empresarios una red de mentores locales, nacionales e internacionales.

Obligaciones de los mentores

Artículo 31. Son obligaciones de los mentores durante el proceso de acompañamiento, las siguientes:

- I. Compartir su experiencia y conocimientos con el emprendedor para que éste pueda desarrollarse con éxito a nivel profesional;
- II. Ayudar e invertir tiempo y energía en el proceso de integración y desarrollo del proyecto;
- III. Comunicarse con asertividad y dar retroalimentación en forma constructiva;
- IV. Guiar, orientar, proveer información e ideas y explorar diferentes opciones para alcanzar buenos resultados;
- V. Establecer una relación de confianza con el emprendedor que asesora;
- VI. Formular, junto con el innovador un plan de acción del proceso de acompañamiento;
- VII. Identificar las necesidades e intereses del emprendedor al que asesora;

- VIII. Elaborar informes de los avances y resultados de la comunicación que se haya entablado con el emprendedor; y
- IX. Mantener una completa discrecionalidad, guarda, reserva y confidencialidad de la información y datos obtenidos en el proceso de acompañamiento.

Plataformas y proyectos de conocimiento abierto

Artículo 32. La Dirección creará y pondrá a disposición de la ciudadanía, una plataforma que permita la generación, transmisión y gestión del conocimiento abierto compartiendo experiencias orientadas al emprendimiento, innovación, financiamiento y transferencia de tecnología, así como el asesoramiento y capacitación de los emprendedores en materia de Propiedad Intelectual.

Sección Segunda Innovación Pública y Social

Objeto de la innovación pública y social

Artículo 33. Será objeto de la implementación de las acciones de innovación pública y social el desarrollo de nuevas ideas que surjan de la colaboración entre gobierno y sociedad, para abordar retos de la administración pública y de la ciudad y con ello impactar de manera positiva a la ciudadanía.

Fines de la innovación pública y social

Artículo 34. Las actividades para impulsar la innovación y economía del conocimiento en el área estratégica de innovación pública y social tendrán como finalidad lo siguiente:

- I. La generación de habilidades, capacidades y una cultura innovación;
- II. Buscar respuestas eficaces y eficientes a pequeños y grandes problemas públicos y sociales utilizando la tecnología digital;
- III. El diseño de nuevos modelos de gobernanza que aseguren la participación y agilicen la toma de decisiones;
- IV. Los proyectos innovadores se detonarán mediante los mecanismos de retos y laboratorios.
- V. Promover procesos de participación, desarrollo interdisciplinar e inteligencia colectiva; y
- VI. Establecer procesos con metodologías orientadas a los resultados.

Características de los proyectos

Artículo 35. Los proyectos que se aprueben para la atención y ejecución del área estratégica de innovación pública y social, deberán considerar las siguientes características:

- I. Incorporación tecnológica;
- II. Participación ciudadana;

- III. La experiencia y satisfacción del usuario destinatario del proyecto de innovación;
- IV. El pensamiento de actuación local con pensamiento global;
- V. La creación de proyectos para la mejora de las condiciones sociales en los polígonos de desarrollo, proyectos sustentables y centrado en personas; y
- VI. Actuaciones innovadoras que sean llevadas a cabo desde la acción colectiva, atendiendo a necesidades y problemas de la ciudad.

La Dirección detonará los proyectos mediante los mecanismos de retos y laboratorios.

Atención de problemas en prestación de servicios públicos

Artículo 36. La Dirección será responsable de crear, coordinar, alimentar y poner a disposición de la ciudadanía un espacio que permita la detección de las necesidades y deficiencias en la prestación de los servicios públicos.

Deberá integrar la información otorgada por la ciudadanía e identificar a las unidades administrativas con las que colaborará para el desarrollo y propuesta de soluciones y proyectos que permitan la atención de los problemas y necesidades en la prestación de los servicios públicos.

Criterios de evaluación

Artículo 37. Los criterios de ponderación a considerar en la evaluación de los proyectos de innovación pública y social serán los siguientes:

- I. Propuesta integral: Que el proyecto busque atender las causas y la solución multidisciplinaria, impulsado por la demanda ciudadana o las nuevas necesidades del servicio público;
- II. Viabilidad económica: Deberá contar con un modelo de negocios y mercado que permita evaluar su factibilidad;
- III. Social y sustentable: Se favorece el impacto positivo social y/o sustentable del proyecto;
- IV. Grado de innovación o novedad: Se refiere a la descripción del factor diferenciador del proyecto que lo hace novedoso, creativo u original con respecto a las formas actuales de resolver problemas; y
- V. Generación de valor público: Que el proyecto promueva la participación ciudadana en la resolución de un problema que tiene valor para la comunidad.

Sociedad de innovadores públicos y sociales

Artículo 38. La Dirección conformará una sociedad de Innovadores Públicos y Sociales, la cual estará integrada por servidores públicos y ciudadanos, con el objetivo de ser un espacio de formación, capacitación, diálogo y colaboración para la ejecución de proyectos de innovación abierta y colaborativa.

Sección Tercera Transformación Digital

Objeto de la transformación digital

Artículo 39. Será objeto de la implementación de las acciones de la transformación digital impartir conocimientos y adoptar la tecnología que permita a la administración pública y al sector privado agilizar sus procesos, administrando de forma óptima, eficiente y con menor desperdicio de recursos.

Fines

Artículo 40. Las actividades para impulsar la innovación y economía del conocimiento en el área estratégica de Transformación Digital tendrán como finalidad lo siguiente:

- I. Contribuir en la transformación digital de las unidades económicas con la incorporación de tecnologías exponenciales;
- II. Incrementar las capacidades de las unidades económicas en materia de gestión de la innovación y el conocimiento, procesos y de tecnologías exponenciales que faciliten la transformación digital, resiliencia empresarial y sostenibilidad;
- III. Mejorar el entorno tecnológico y digital de las unidades económicas y unidades administrativas;
- IV. Fortalecer las cadenas de suministro local integradas a mercados de suministro globales;
- V. Atraer, desarrollar y retener el talento humano especializado para la implementación de estrategias y proyectos orientados a la transformación digital de las unidades económicas;
- VI. Dar solución a los problemas para alcanzar un desarrollo eficaz y creativo en las unidades económicas, la vida, el trabajo y las actividades sociales en general;
- VII. Permitir una comunicación, transmisión de información y colaboración más efectiva entre unidades económicas y la ciudadanía en general; y
- VIII. Transformar en ágiles y simplificados los procesos y servicios, haciéndolos rentables y sustentables.

Características de los proyectos

Artículo 41. Los proyectos que se aprueben para la atención y ejecución del área estratégica de transformación digital, deberán considerar las siguientes características:

- I. Promover las ventajas y beneficios que conlleva el uso de las tecnologías que facilitan la transformación digital entre los sectores económicos y productivos del municipio;
- II. Implementar metodologías de excelencia operacional al interior de las organizaciones o unidades económicas que permitan la preparación orientada a la transformación digital; y

- III. Impulsar proyectos y estrategias de digitalización de procesos, servicios y productos que permitan dar solución a problemas que las unidades o sectores económicos y/o productivos identifican.

Capacitación y profesionalización

Artículo 42. La Dirección apoyará a unidades económicas del sector privado y unidades administrativas que así lo requieran con capacitación y profesionalización de su personal para que sus procesos transiten a la tecnología digital.

Programa de trabajo

Artículo 43. La Dirección elaborará un estudio que contenga e identifique las necesidades enfocadas en la capacitación y fomento de la tecnología y nuevas habilidades digitales.

El estudio deberá ser sometido a la validación y autorización del comité para programar los cursos de capacitación que serán desarrollados conforme a los perfiles ocupacionales a los que estarán dirigidos.

Sección Cuarta Datos Abiertos

Objeto de los datos abiertos

Artículo 44. La implementación de las acciones de datos abiertos tiene por objeto promover entre las unidades administrativas municipales, ciclo de vida de datos con motivo de las actividades y funciones que legalmente les corresponden.

Características de los datos abiertos

Artículo 45. Los datos abiertos que se generen con motivo de las actividades y funciones que legalmente le corresponden al municipio deberán contar con las siguientes características:

- I. Disponibles de manera pública y gratuita;
- II. No discriminatorios, considerando que cualquier persona pueda acceder a los datos sin la necesidad de identificarse;
- III. Libres de restricciones y en formatos accesibles que permitan su reutilización y redistribución;
- IV. Permanencia del historial de los datos;
- V. Garantice la protección de los datos personales de la información que se publique;
- VI. La publicación se realice en formatos legibles por máquinas y fáciles de encontrar con posibilidad de poder descargarlos sin la necesidad de utilizar programas que requieran alguna suscripción o pago;
- VII. Deberán provenir directamente de la fuente principal que los capturó para contar con la mayor granularidad posible; y
- VIII. La periodicidad y oportunidad de publicación de los datos deberá ser acorde a la disponibilidad con que se cuente.

Datos de valor

Artículo 46. La Dirección capacitará a las unidades administrativas para elaborar el Plan de Apertura Institucional con aquellos datos que sean de utilidad y que tengan el potencial de crear impacto para la ciudadanía, tomando en consideración lo siguiente:

- I. Los que hayan sido más solicitados anualmente mediante los mecanismos de transparencia municipal;
- II. Los más relevantes de aquellas bases de datos públicas oficiales generados por las dependencias municipales; y
- III. Los que hayan sido utilizados por herramientas digitales, aplicativos web o móviles, desarrollados por el gobierno municipal.

Plan de Apertura de Datos Institucional

Artículo 47. El plan de apertura de datos institucional será elaborado y actualizado por la Dirección para disposición de la ciudadanía de manera permanente de acuerdo con la priorización, petición, uso y demanda de los datos abiertos.

Este plan será conformado por los conjuntos y recursos de datos proporcionados por las unidades administrativas o áreas responsables de su generación y administración.

Deberá contar con la aprobación del Comité de Gobierno Abierto Municipal.

Formato de publicación de los datos abiertos

Artículo 48. La publicación de los datos abiertos deberá asegurar que la información esté disponible permanentemente y en formatos abiertos, de modo que puedan ser utilizados por cualquier persona, así como ser procesados por máquinas.

Desarrollo de proyectos

Artículo 49. La Dirección promoverá dentro del municipio el desarrollo de proyectos y programas de carácter público y social con base en datos abiertos disponibles en el portal de gobierno abierto del municipio.

Interoperabilidad y uso de los datos abiertos

Artículo 50. A fin de que los datos sean más eficaces y útiles, deben ser presentados en formatos estructurados y estandarizados para apoyar la interoperabilidad, trazabilidad y reutilización efectiva. También, deben ser fáciles de comparar dentro y entre sectores, a través de localizaciones geográficas y del tiempo.

Además, se publicará un listado de los recursos de información con los que cuenta la administración pública, organizados en un catálogo digital como herramienta que permita su aprovechamiento y visualización.

Publicación de datos

Artículo 51. La publicación de datos abiertos se llevará a cabo a través del portal de gobierno abierto del municipio, que permita documentar y publicar los datos.

Sección Quinta Gestión del Talento

Objeto de la gestión del talento

Artículo 52. Será objeto de la implementación de las acciones de la gestión del talento impulsar, desarrollar y motivar la competitividad y habilidades del capital que impactan positivamente en el desarrollo de oportunidades individuales, de las empresas o los proyectos.

Principios de la Gestión de Talento

Artículo 53. Los principios conforme los que se determinará la viabilidad y aprobación de apoyos en las iniciativas, proyectos y programas de Gestión de Talento atenderán a la búsqueda y logro de las siguientes ventajas competitivas:

- I. Reducción significativa de la brecha entre los conocimientos y competencias del capital humano;
- II. Mejoramiento continuo para lograr una mayor eficacia y eficiencia en el desempeño de los conocimientos y competencias del capital humano;
- III. Generar mejores condiciones de crecimiento de las personas;
- IV. Fomento de una cultura de consecución de los objetivos con un rendimiento superior del capital humano;
- V. Mejoramiento de la cultura organizacional y el clima de trabajo;
- VI. Aprovechar nuevas tecnologías, tendencias y oportunidades de negocio;
- VII. Mayor satisfacción laboral y profesional; y
- VIII. Disminución de la rotación de personal y aumento en la retención de talento clave.

Finalidades de la Gestión de Talento

Artículo 54. Las actividades para impulsar la innovación, transformación digital y economía del conocimiento en el área estratégica de Gestión de Talento tendrán como finalidad lo siguiente:

- I. Detonar capacidades para el autoempleo y el emprendimiento;
- II. Promover el alcance de los objetivos de las organizaciones;
- III. Facilitar la adopción de la tecnología y la gestión de la innovación;
- IV. Garantizar la eficacia y el máximo desarrollo de los recursos humanos;
- V. Identificar y satisfacer las necesidades de las organizaciones;
- VI. Crear un equilibrio entre los objetivos individuales de los recursos humanos y los de la organización;
- VII. Dotar a la organización de colaboradores calificados y motivados; y
- VIII. Inculcar la colaboración y el trabajo en equipo entre las distintas áreas integrantes de las organizaciones.

Modalidades de la Gestión de Talento

Artículo 55. Para detonar las políticas públicas orientadas al desarrollo de la Gestión de Talento, la Dirección planeará, diseñará, coordinará y en su caso ejecutará lo siguiente:

- I. Profesionalización de los servidores públicos en la administración pública municipal;
- II. Capacitación y certificación en los procesos productivos de las empresas; y
- III. Formación dual en las instituciones de educación superior.

Programa de trabajo

Artículo 56. Agotado el correspondiente procedimiento de convocatoria para participación pública, la Dirección generará acercamientos con las organizaciones mencionadas en el artículo anterior para establecer el procedimiento de intervención e implementación de políticas públicas relativas conforme lo siguiente:

- I. Se llevará a cabo la detección de necesidades o análisis y en su caso confirmación en cuanto a la actividad, profesionalización, capacitación y formación requerida para su aplicación;
- II. Elaboración y desarrollo coordinado de un proyecto o solución para la atención de las necesidades profesionalización, capacitación y formación requerida; y
- III. Pactación de términos y condiciones conforme los cuales se llevará a cabo la ejecución de las acciones relativas a profesionalización, capacitación y formación requerida.

Sección Sexta Proyectos Estratégicos

Objeto de los proyectos estratégicos

Artículo 57. Promover un municipio humano inteligente que pone en el centro de su quehacer a las personas y hace uso de la innovación y la tecnología para impactar positivamente en su calidad de vida.

Fines

Artículo 58. Impulsar un modelo de gestión de la Ciudad, basado en la innovación y en aprovechamiento del conocimiento, convocando a la participación de los diferentes actores que intervienen, incluyendo a la sociedad y promoviendo un municipio que está a la vanguardia de las mega tendencias tecnológicas y sociales.

Características de los proyectos estratégicos

Artículo 59. Una ciudad humana inteligente tiene las siguientes características:

- I. Es sostenible: porque usa la tecnología y la innovación para reducir costos y optimizar el uso de recursos sin comprometer las generaciones futuras;
- II. Es sustentable: porque hace uso eficiente de los recursos, respetando el medio ambiente;

- III. Es inclusiva y transparente: tiene canales de comunicación directos con ciudadanos, opera con datos abiertos y permite hacer un seguimiento de los recursos;
- IV. Genera riqueza: ofrece condiciones para empleos, innovación, competitividad, inversión y crecimiento para su distribución justa y equitativa; y
- V. Está hecha para los ciudadanos: mejorar la calidad de vida y da acceso a servicios públicos eficientes.

CAPITULO V COMITÉ DICTAMINADOR

Comité Dictaminador

Artículo 60. El Comité Dictaminador será el órgano colegiado responsable de recomendar los criterios de selección y determinación de las áreas de atención prioritaria para impulsar la economía del conocimiento y la innovación, en las que serán aplicadas las acciones y apoyos materia del presente reglamento.

Integración

Artículo 61. El Comité Dictaminador estará integrado por:

- I. La persona titular de la Dirección quien tomará el cargo de la presidencia;
- II. La persona titular del área de la Dirección especialista en la materia que se brinde el apoyo; y
- III. Dos personas que el Consejo Consultivo de Innovación designe, especialistas en la materia en las que se otorgue apoyo por parte de la Dirección, quienes fungirán como vocales.

Atribuciones del comité dictaminador

Artículo 62. Son atribuciones del comité dictaminador las siguientes:

- I. Proponer o recomendar las áreas estratégicas de la economía del conocimiento y la innovación a las que serán destinadas los recursos presupuestales con los que se cuente para implementar las acciones y entrega de apoyos materia del presente reglamento;
- II. Llevar a cabo la revisión, análisis, discusión y en su caso aprobación de los términos, condiciones y requisitos conforme a los cuales se convocará a los mecanismos de participación pública para acceder a los apoyos materia del presente reglamento;
- III. Resolver los proyectos que serán susceptibles de apoyo atendiendo al dictamen de viabilidad que le sea presentado por la Dirección;
- IV. Instruir las acciones complementarias que corresponderán por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos en los que se formalizó la entrega de apoyos; y

- V. Recomendar los mecanismos y gestiones para la recuperación de los recursos entregados a beneficiarios que hayan incurrido en incumplimiento.

Sesiones del comité dictaminador

Artículo 63. Las reuniones del comité dictaminador serán convocadas por la persona titular de la Dirección.

Para sesionar válidamente se requerirá de la presencia de la mayoría de sus integrantes, en caso de no reunirse el quorum, se reprogramará para el día y hora que acuerden los integrantes presentes.

Presidencia del comité dictaminador

Artículo 64. La persona titular de la Presidencia será quien dirigirá las reuniones, en su ausencia será quien designe de entre las vocalías que integren dicho Comité.

Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes, y en los casos de empate, la persona titular de la Presidencia tendrá el voto de calidad.

De las sesiones realizadas, la persona titular de la secretaría levantará un acta en las que se haga constar el análisis realizado y acuerdos tomados por cada una de las solicitudes abordadas.

Definición estratégica

Artículo 65. En la programación de recursos presupuestales disponibles, el Comité determinará las áreas o sectores estratégicos, así como el tipo de apoyo tomando en consideración por lo menos los siguientes puntos:

- I. El impacto local, regional o nacional con la implementación del proyecto;
- II. La prioridad de su ejecución en concordancia al programa de gobierno;
- III. El capital humano y financiero solicitado y disponible para su aplicación;
- IV. La viabilidad técnica y financiera de su ejecución; y
- V. El tiempo de ejecución y resultados.

CAPITULO VI INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Visitas de inspección

Artículo 66. La Dirección podrá ordenar la práctica de visitas de supervisión e inspección a los proyectos que se determinen.

Artículo 67. En función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere el artículo anterior, la Dirección requerirá al beneficiario para que dentro del término que estime conveniente, subsane las omisiones o irregularidades advertidas en las visitas de supervisión e inspección.

Artículo 68. En caso de que el beneficiario se niegue a subsanar las omisiones, se pondrá a consideración y resolución del comité para que ordene realizar las

acciones complementarias correspondientes por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos en los que se formalizó la entrega de apoyos.

CAPITULO VII SANCIONES

Incumplimiento del beneficiario

Artículo 69. En caso de incumplimiento del beneficiario a alguna de sus obligaciones, el Comité Dictaminador emitirá un acuerdo mediante el cual podrá determinar medidas preventivas, correctivas, o la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, así como la rescisión o vencimiento anticipado de los instrumentos jurídicos suscritos para formalizar la entrega de los apoyos.

Devolución del recurso

Artículo 70. Cuando el Comité Dictaminador solicite la devolución de los recursos que hubieren sido transferidos, se tendrán que reintegrar acompañados de los intereses y cargas financieras correspondientes.

Tanto la suspensión como la cancelación de las ministraciones de los recursos se podrá aplicar en forma parcial o total, por proyecto o del instrumento jurídico en su conjunto, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita el Comité.

Cancelación del recurso

Artículo 71. La cancelación de la ministración de recursos se determinará cuando el Comité Dictaminador, derivado de la verificación y seguimiento que realice, detecte que la ejecución de los proyectos presenta un atraso tal, que haga imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación; o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados no se han administrado, ejercido o aplicado conforme al presente ordenamiento.

Procedimiento para suspender, cancelar o disminuir el recurso

Artículo 72. Para que el Comité Dictaminador determine lo que corresponda, respecto de la suspensión, cancelación, disminución del recurso y/o determinación de no volver a otorgar apoyo a través de la ministración de recursos, se deberá observar lo siguiente:

- I. Notificar por escrito al beneficiado, de las posibles irregularidades o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando dicha notificación con copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable de diez días hábiles para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate; y
- II. Una vez que el beneficiado de los recursos realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación que sustente las mismas, el Comité Dictaminador procederá a su revisión y análisis, y a emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que se podrá determinar lo siguiente:
 - a) Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;

- b) Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos, y en su caso, el reintegro de recursos;
- c) Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros; o
- d) Proceder lo que corresponda legalmente por incumplimiento del instrumento jurídico firmado.

TRANSITORIO

Único. El presente reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.”

SEGUNDO.- Se instruye y se faculta a la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia para que realice las correcciones de gramática y estilo, así como para que establezca las conciliaciones de congruencia o coherencia jurídica que resulten necesarias en el documento normativo aprobado en los términos del presente acuerdo. **TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Enseguida, el Presidente manifiesta que el reglamento referido requiere para su aprobación mayoría calificada, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que el artículo o los artículos que no sean reservados se tendrán por aprobados. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento en lo general, el Reglamento de la Economía del Conocimiento y la Innovación para el municipio de León, Guanajuato, el cual queda aprobado por unanimidad mediante mayoría calificada y al no haber reservas en lo particular queda aprobado en el mismo sentido.

En el punto VIII del Orden del Día, relativo a Informe de Comisiones. Una vez que el Regidor Gilberto López Jiménez da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Obra Pública, Servicios Públicos y Vivienda (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes

acuerdos: **1. PRIMERO.-** Se autoriza celebrar un Convenio Transferencia de Recursos, con el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de León, Guanajuato -SAPAL-, con el objeto de establecer las bases de coordinación para la ejecución, supervisión y cierre administrativo de la obra denominada “**Construcción de Obra Civil Patio de Maniobras y Equipamiento de Tanque Superficial Corral de Piedra 1ra Etapa (Candora) y Construcción de Línea de Conducción a Tanque Corral de Piedra**”, cuyo valor asciende a una cantidad total de hasta \$36'578,905.58 Treinta y seis millones quinientos setenta y ocho mil novecientos cinco pesos 58/100 M.N., incluido el impuesto al valor agregado. Dicho instrumento jurídico que habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único forma parte del presente acuerdo. **SEGUNDO.-** Se instruye y se faculta a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, así como al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. **TERCERO.-** Se instruye y se faculta a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos presupuestales que se requieran para el mismo fin, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda. Acto seguido, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2. PRIMERO.-** Se autoriza celebrar un Convenio Transferencia de Recursos, con el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de León, Guanajuato -SAPAL-, con el objeto de establecer las bases de coordinación para la ejecución, supervisión y cierre administrativo de la obra denominada “**Rehabilitación la red de distribución de agua potable en la colonia La India**”, cuyo valor asciende a una cantidad total de hasta \$2'769,175.81 Dos millones setecientos sesenta y nueve

mil ciento setenta y cinco pesos 81/100 M.N., incluido el impuesto al valor agregado. Dicho instrumento jurídico que habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único forma parte del presente acuerdo. **SEGUNDO.-** Se instruye y se faculta a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, así como al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. **TERCERO.-** Se instruye y se faculta a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos presupuestales que se requieran para el mismo fin, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. Después, la Regidora Karol Jared González Márquez da lectura a un dictamen de la Comisión de Medio Ambiente (se agrega al apéndice del acta), que contiene el siguiente acuerdo: **PRIMERO.- Se aprueba el Programa Municipal de Educación Ambiental**, con el cual se pretende desarrollar en la población urbana de León, mediante la educación no formal, una conciencia ambiental que le permita comprender los problemas ambientales y realice cambios encaminados hacia la sustentabilidad. **SEGUNDO.-** Publíquese el Programa Municipal de Educación Ambiental en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 103 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 36 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato. **TERCERO.-** Se instruye a la Dirección General de Medio Ambiente para que realice las gestiones y acciones administrativas y legales que sean necesarias para el seguimiento y cumplimiento del Programa Municipal de Educación Ambiental. **CUARTO.-** Se instruye y se faculta a la Dirección General de Medio Ambiente para que realice la difusión del citado

programa, en los medios de comunicación masivos que considere oportuno. A continuación, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. De la misma manera, el Regidor Salvador Sánchez Romero da lectura a un dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico, Territorial e IMPLAN (se agrega al apéndice del acta), que contiene el siguiente acuerdo: **PRIMERO.-** Se autoriza el giro especial de Estación de Servicio de Gasolina y Diésel al inmueble ubicado en Carretera León - Cuerámara número 5320, San Lucía de la Hacienda de San Pedro del Monte de esta ciudad, con una superficie a ocupar de 1,999.00 m². **SEGUNDO.-** Se instruye y se faculta a la Dirección General de Desarrollo Urbano, para que realice todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo. Acto continuo, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. De la misma forma, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura a un dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional (se agrega al apéndice del acta), que contiene el siguiente acuerdo: **PRIMERO.-** Se autoriza celebrar un contrato de prestación de servicios entre el municipio de León, Guanajuato y la persona moral denominada “**Sistemas de Inteligencia Geográfica Aplicados, S.C.**”, hasta por la cantidad de \$10´290,887.80 Diez millones doscientos noventa mil ochocientos ochenta y siete pesos 80/100 M.N., IVA incluido, con el objeto de prestar los servicios de ingeniería geográfica para la actualización, modernización y administración del padrón inmobiliario del municipio. Instrumento jurídico que habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único forma parte integral del presente acuerdo. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal para que

realice los movimientos presupuestales, contables y financieros que se requieran para el mismo fin, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda. **TERCERO.-** Se instruye a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales para que en el ámbito de su respectiva competencia realice las acciones y gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo. **CUARTO.-** Se autorizan todos los actos jurídicos, contables y administrativos que resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo. En uso de la voz, la Regidora Fernanda Odette Rentería Muñoz informa que el día de ayer recibió la información complementaria sobre los anexos y justificación jurídica que solicitó en la comisión, quedando solventadas algunas lagunas, por lo que en ese sentido cambiará el sentido de su voto a favor. Enseguida, la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González presenta un posicionamiento en los siguientes términos: *“Para mí es un momento en que poco a poco las familias leonesas se van recuperando y encontrando la estabilidad económica tras los rezagos de la pandemia y que hoy amenaza una tercera ola. Sigo manifestando que mi voto será en contra porque no se llevó un proceso de licitación pública que nos hubiera dado certeza, además de que rebasa el tiempo de esta administración. También tenemos esta compra directa por parte de Desarrollo Urbano donde los alcances son similares de más de 1,800´000 pesos para un mapeo de edificación en construcción y un contrato de más de 10 millones, tendría alcances en este mismo tema son similares. Ojalá esta herramienta, que deberá perfilarse en una mejor recaudación, se vea reflejada en las finanzas del municipio, pero sobre todo que los ciudadanos verdaderamente veamos una mejora en los servicios municipales, especialmente en el tema de la seguridad que en ese momento nos afecta terriblemente. (Sic).”* Después, la Síndico Leticia Villegas Nava hace una precisión en los siguientes términos: *“Desde el 7 de diciembre del año 2020, la Comisión de Hacienda analizó y dictaminó el Programa de Inversión para el ejercicio fiscal 2021. En la sesión ordinaria del 10 de diciembre del 2020 el Ayuntamiento autorizó el Programa anual de Inversión Pública para el 2021, el cual contempla dentro de la partida número 33201 el monto de 10´500, 000 pesos para este rubro. Después, el 23 de diciembre del 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en el número 256 se publicó el Presupuesto de Egresos*

para el ejercicio fiscal 2021 en este municipio, en el cual se incluye el Programa Anual de Inversión. Con respecto al tema de la licitación, nos mandaron un anexo donde nos explicaron que los Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina en el Municipio de León, en su artículo 16, establece que una vez autorizado el Programa de Inversión las unidades responsables realizarán las acciones correspondientes para hacer sus asignaciones presupuestales; todo en un marco de legalidad tomando las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, calidad y oportunidad para preservar la hacienda pública, ello tomando en consideración el Reglamento de Adquisiciones, siendo aquí donde hubo un poquito de inquietud, ya que como norma aplicable al caso concreto en su artículo 7 fracción séptima se señala queda excluido de su aplicación al tratarse de una contratación de prestación de servicios profesionales de ingeniería y actividades relacionadas; siendo así que el clasificador por objeto del gasto en la partida número 331201, servicios de diseño arquitectura e ingeniería y actividades relacionadas, contempla como servicio la ingeniería civil, levantamiento geofísico y elaboración de mapas. Atendiendo a lo expuesto es que para la contratación se toman en cuenta los parámetros constitucionales del artículo 134 de economía eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, de tal forma que se aseguren las mejores condiciones para este municipio, siendo en todo caso una atribución del Ayuntamiento para la firma del contrato de prestación de servicios. En conclusión se buscó la mejor manera, es decir se tenía la facultad de hacer una asignación directa por el tema, pero aun así se hizo por invitación. Se invitaron a los mejores 3, o los que se consideraron eran los 3 mejores del rubro; todo el demás proceso se hizo de manera transparente precisamente por el monto del tema. (Sic).” Acto continuo, el Regidor Salvador Sánchez Romero manifiesta que la plataforma a que se refiere el presente tema y la plataforma de Desarrollo Urbano son diferentes, siendo esta última para supervisión de obra, ya que por el tamaño del municipio, la cantidad de colonias, de hectáreas y la supervisión física y presencial se ha hecho muy difícil, por lo que con dicha supervisión, a través de la tecnología, se viene a efficientar y ordenar de una manera positiva el desempeño de parte de Desarrollo Urbano; agregando, respecto a la plataforma del actual tema, que cuando la conoció le pareció muy útil para el Ayuntamiento porque ofrece los siguientes beneficios: tener un control de todos los bienes inmuebles pertenecientes al municipio para poderlos clasificar por equipamiento o por áreas verdes, y tener un control de avalúos;

señalando asimismo, respecto al control y avance tecnológico en materia de control catastral, ser bueno el que se rebase el periodo de esta administración, ya que lo malo sería que compraran e hicieran una inversión solo para lo que resta de la administración, pues es una tecnología precisamente para que se quede, salvo las actualizaciones en materia tecnológica que se puedan dar. Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por mayoría simple con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Gabriela del Carmen Echeverría González y Gabriel Durán Ortiz. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. Igualmente, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura a unos dictámenes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el municipio de León, Guanajuato (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1. PRIMERO.-** Se autoriza la desafectación del dominio público de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la calle Trinitaria del fraccionamiento Lomas de la Presa de esta ciudad, con una superficie de 773.41 m² (setecientos setenta y tres punto cuarenta y un metros cuadrados), con las medidas y colindancias que se precisan en el anexo único del presente acuerdo y que a continuación se inserta: Superficie según levantamiento topográfico de 773.41 m² (Setecientos setenta y tres punto cuarenta y un metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **Al norte** en dos tramos que partiendo de poniente a oriente en línea recta de 16.66 m, con ligero quiebre de 3.52 m, lindando con propiedad municipal; **al sur** partiendo de poniente a oriente en 31.75 m, lindando con límite del fraccionamiento; **al poniente** en 27.17 m, lindando con propiedad municipal; y **al oriente** en cuatro tramos que partiendo de norte a sur en 3.27 m, continua en ligero quiebre de 14.83 m, continua en quiebre de 11.44 m, lindando con calle Trinitaria, y termina en 16.51m, lindando con propiedad municipal. La superficie, medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto

realicen las autoridades competentes. **SEGUNDO.-** Se autoriza la donación del inmueble descrito en el punto anterior a favor del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, con la finalidad de destinarlo a equipamiento urbano con la instalación y funcionamiento de dos tanques, uno elevado y otro de rebombeo lo que tendrá como beneficio social la extensión de la cobertura del servicio de agua potable. **TERCERO.-** El bien inmueble donado se revertirá al patrimonio municipal en el caso de que se actualice alguno de los supuestos contemplados en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 208 de dicho ordenamiento legal. **CUARTO. -** Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a dar de baja del padrón de inmuebles el bien de que se trata. **QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Acto seguido, el Presidente manifiesta que la propuesta requiere para su aprobación mayoría calificada, por lo que somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría calificada. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2. PRIMERO.-** Se autoriza la desafectación del dominio público de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la calle Flor de Sandía de la colonia Nueva San Carlos de esta ciudad, con una superficie de 504.00 m² (quinientos cuatro metros cuadrados), con las medidas y colindancias que se precisan en el anexo único del presente acuerdo y que a continuación se inserta: Superficie según levantamiento topográfico de 504.00 m² (quinientos cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **Al nororiente** 50.20 m, lindando resto del predio propiedad municipal; al suroriente 9.98 m, lindando con calle Flor de Sandía; **al surponiente** 50.05 m, lindando con resto del predio propiedad municipal; **al norponiente**

10.13 m, lindando con resto del predio propiedad municipal. La superficie, medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes. **SEGUNDO.-** Se autoriza la donación del inmueble descrito en el punto anterior a favor del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, con la finalidad de destinarlo a equipamiento urbano con la instalación de un cárcamo lo que tendrá como beneficio social la extensión de la cobertura del servicio de agua potable. **TERCERO.-** El bien inmueble donado se revertirá al patrimonio municipal en el caso de que se actualice alguno de los supuestos contemplados en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 208 de dicho ordenamiento legal. **CUARTO.-** Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a dar de baja del padrón de inmuebles el bien de que se trata. **QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Por lo anterior, el Presidente manifiesta que la propuesta requiere para su aprobación mayoría calificada, por lo que somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría calificada. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **3. PRIMERO. -** Se autoriza la desafectación del dominio público de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado entre las calles Metis, Betelguese y Eleon del fraccionamiento Observatorio II de esta ciudad, con una superficie de 1,253.16 m² (mil doscientos cincuenta y tres punto dieciséis metros cuadrados), con las medidas y colindancias que se precisan en el anexo único del presente acuerdo y que a continuación se inserta: Superficie según levantamiento topográfico de 1,253.16 m² (mil doscientos cincuenta y tres punto dieciséis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **Al nororiente** en línea de dos tramos que van

de poniente a oriente el primero en curva de 10.31m, continua en 23.88m lindando con calle Eleon; **al oriente** en línea de dos tramos que van de norte a sur en 34.52m continua en 31.69m lindando con área propiedad particular; **al sur** en línea de dos tramos el primero recto de 5.72 m y termina en curva de 10.50 m lindando con resto calle Metis; y **al poniente** en línea de 80.56 m lindando con calle Betelguese. La superficie, medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes. **SEGUNDO.** - Se autoriza la donación del inmueble descrito en el punto anterior a favor del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, con la finalidad de destinarlo a equipamiento urbano con la instalación y funcionamiento de dos tanques, uno elevado y otro de rebombeo lo que tendrá como beneficio social la extensión de la cobertura del servicio de agua potable. **TERCERO.**- El bien inmueble donado se revertirá al patrimonio municipal en el caso de que se actualice alguno de los supuestos contemplados en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 208 de dicho ordenamiento legal. **CUARTO.**- Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a dar de baja del padrón de inmuebles el bien de que se trata. **QUINTO.**- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. A continuación, el Presidente manifiesta que la propuesta requiere para su aprobación mayoría calificada, por lo que somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría calificada. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo.

En el punto IX del Orden del Día, relativo Asuntos Generales. En uso de la voz, el Secretario da cuenta al Honorable Ayuntamiento que en fecha 16 de junio del año que transcurre fue presentada la iniciativa del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios, así como las reformas del Reglamento de Espectáculos y Festejos Públicos, ambos para el municipio de León Guanajuato; presentada por el Síndico Christian Javier Cruz Villegas, el Regidor Héctor Ortiz Torres y las Regidoras Olimpia Zapata Padilla y Ana María Esquivel. La referida iniciativa les será enviada para su conocimiento (se agrega al apéndice del acta). A continuación, el Presidente turna la iniciativa en mención, a las comisiones correspondientes para su estudio y análisis respectivo. En uso de la voz, el Regidor Héctor Ortiz Torres presenta un posicionamiento relativo a la iniciativa que dio cuenta el Secretario en los siguientes términos: *“Un pensador francés sostenía que el orden es el medio para llegar al progreso. Desde nuestro punto de vista, su tesis continúa vigente: el orden es la clave para construir un municipio que avanza, que es más próspero, más seguro y cuyos ciudadanos tienen empleos mejor pagados. Desde hace casi seis años que en León trabajamos para consolidar ese municipio ordenado en el que nuestras familias puedan desarrollarse en plenitud. Hoy, con mis compañeras Ana María Esquivel y Olimpia Zapata, así como mi compañero Christian Cruz, propongo a este Ayuntamiento una iniciativa con la que crearemos un nuevo Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios. Además, presentamos una iniciativa para reformar el Reglamento de Espectáculos y Festejos Públicos. Estamos convencidos de que una ciudad ordenada, es también una ciudad segura. Con estos ajustes normativos buscamos continuar edificando un León en paz en el que todos los establecimientos operen de acuerdo a la ley. Esto se traducirá en el fortalecimiento de la economía local y con ello en el bienestar y la tranquilidad para quienes habitamos en León. La fórmula parece sencilla; sin embargo, conlleva trabajo y compromiso. Nosotros continuamos y continuaremos en el camino para afianzar ese municipio próspero que nuestras hijas e hijos merecen. (Sic).”* En otro asunto general, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, manifiesta que en la sesión de Ayuntamiento de fecha 27 de mayo del presente año solicitó al Tesorero Municipal información sobre la baja del Estadio León por no haberlo detectado en los Estados Financieros, indicándole en ese momento el

Tesorero que se tendría un proceso posterior de 40 días; aclarándoles posteriormente vía oficio que se había dado de baja el 18 de diciembre de 2019; razón por lo cual estuvo revisando los estados financieros no detectando la baja del inmueble; siendo por lo anterior que ahora solicita se les otorgue la información precisa en cuanto a los asientos contables, ya que en el oficio de referencia se señala un asiento contable tanto de la alta en el momento en que se dio el bien inmueble del estadio en la contabilidad y la baja; solicitando asimismo se les explique claramente por qué no paso por Ayuntamiento la desafectación, mencionando por último que su solicitud es que quede muy claro ese movimiento de la baja del estadio. Enseguida, el Presiente pide al Secretario solicite al Tesorero Municipal la información correspondiente para que la comparta con todos los integrantes del Cuerpo Colegiado.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 9:42 nueve horas y cuarenta y dos minutos, del día de su fecha. Se levanta la presente acta para constancia. Damos fe.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Héctor Germán René López Santillana

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. Felipe de Jesús López Gómez

SÍNDICO:

C. Leticia Villegas Nava

REGIDORES:

C. Ana María Esquivel Arrona

C. Salvador Sánchez Romero

C. Ana María Carpio Mendoza

C. Gilberto López Jiménez

C. Karol Jared González Márquez

C. Héctor Ortiz Torres

C. María Olimpia Zapata Padilla

C. Vanessa Montes de Oca Mayagoitia

C. Alfonso de Jesús Orozco Aldrete

C. Gabriela del Carmen Echeverría González

C. Gabriel Durán Ortiz

C. Fernanda Odette Rentería Muñoz